

Derecho de Petición No. 17 al Presidente Álvaro Uribe sobre la Comunidad de Paz de San José de Apartadó

Se han multiplicado los anuncios de exterminio de la Comunidad por parte de militares y paramilitares. La Brigada extorsiona a miembros de la Comunidad, amenazándolos con judicializarlos si no colaboran en dicho exterminio y ofreciéndoles grandes sumas de dinero si colaboran. La alianza entre Ejército, Policía y Paramilitares sigue tan fuerte y atrevida como siempre. En el caserío de Nuevo Antioquia sigue existiendo una gran base paramilitar, desde donde se desplazan sus tropas por las veredas aledañas sembrando muerte, destrucción y terror; allí mismo se coordinó, entre la Brigada XVII y las estructuras de alias Don Berna, la horrenda masacre del 21 de febrero de 2005. El Ministerio de Defensa sigue denominando "muertes en combate" numerosos casos de "falsos positivos" que han ocurrido allí, y no hay sanción alguna para los oficiales que los han perpetrado. El poder judicial en la zona sigue hipotecado a la Brigada XVII. Se violan todos los principios constitucionales y legales de un debido proceso. Ya ni siquiera se responde a los requerimientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Ha sido necesario pedirle a todas las Altas Cortes del Estado que declaren un "estado de cosas inconstitucional". Las sentencias de la Corte Constitucional han sido burladas mediante respuestas que sólo contienen formalismos ajenos a la realidad real. Los avances en la investigación de la masacre de 2005, fuera de ser un caso excepcional que se debe a presiones de senadores de Estados Unidos, ponen al desnudo, no solamente la barbarie del crimen y la unidad de acción entre Ejército y paramilitares, sino los mecanismos que usa el Gobierno para engañar al mundo, entrenando falsos testigos; cuidando que las órdenes escritas se ajusten a la ley mientras se dan directrices orales y secretas para perpetrar los crímenes y se acomodan todos los informes escritos para esconderlos y negarlos.

Bogotá, 16 de febrero de 2009

Doctor
ÁLVARO URIBE VÉLEZ
Presidente de la República
Casa de Nariño
Ciudad

Ref:

- Derecho de Petición de 29.07.03 – Rad: 152982
- Derecho de Petición de 15.10.03 – Rad: 195947
- Derecho de Petición de 15.01.04 – Rad: 241719

- Derecho de Petición de 26.02.04 – Rad: 260021
- Derecho de Petición de 05.04.04 – Rad: 279992
- Derecho de Petición de 20.05.04 – Rad: 300313
- Derecho de Petición de 06.07.04 – Rad: 320803
- Derecho de Petición de 20.09.04 – Rad: 359840
- Derecho de Petición de 19.01.05 – Rad: 399453
- Derecho de Petición de 12.05.05 – Rad: 419900
- Derecho de Petición de 16.09.05 – Rad: 435971
- Derecho de Petición de 21.11.05 – Rad: 442212
- Derecho de Petición de 16.03.06 – Rad: 06-26397
- Derecho de Petición de 18.09.06 – Rad: 06-209339
- Derecho de Petición de 03.07.07 – Rad: 07-67332
- Derecho de Petición de 31-03.08 – Rad: 08-31917

De toda consideración.

Recurro nuevamente, Señor Presidente, al derecho de petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Nacional y en sus reglamentaciones legales, para solicitarle una vez más respeto a los derechos fundamentales de los integrantes de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y de la población campesina de su entorno geográfico y social.

En 16 ocasiones anteriores he llamado su atención sobre los graves crímenes que agentes directos e indirectos de su Gobierno han venido perpetrando desde hace años contra esta población, sin haber logrado hasta el momento ser atendido en mis peticiones.

Me liga a esta Comunidad una relación estrecha de acompañamiento desde su origen, cuando el sacrificado Arzobispo de Cali, Monseñor Isaías Duarte Cancino, entonces primer Obispo de Apartadó, le sugirió a ese conglomerado campesino que ya desde antes había venido siendo diezmado por el desarrollo del conflicto social y armado, que diseñara su defensa en un esfuerzo de identificación consciente y coherente como población civil que no tiene por qué ser involucrada en la guerra contra su voluntad, y que como tal es protegida por los tratados internacionales más universalmente reconocidos, como son los Convenios de Ginebra de 1949 y sus posteriores Protocolos.

Su decisión repetitiva, Señor Presidente, de remitir estas peticiones a otras instancias del Estado, sólo ha tenido como efecto el desarrollo de grandes volúmenes de documentos, ya que las instituciones se remiten unas a otras las denuncias y peticiones sin que ninguna tome decisiones que incidan en la realidad trágica que vive la gente, para detener la sucesión de crímenes y modificar comportamientos y procedimientos que a todas luces vulneran los derechos fundamentales reconocidos a los seres humanos y desconocen todo el

ordenamiento legal del Estado colombiano y sus compromisos frente a la Comunidad Internacional.

Hace un año que la más alta corte del Estado, la Corte Constitucional, emitió una sentencia de revisión de tutela (T-1025/07 del 3 de diciembre de 2007) en la cual no se limitó a avalar un derecho negado reiterativamente por el Ministerio de Defensa y por todas las instituciones y unidades de la fuerza pública, de conocer los nombres de los agentes que estuvieron presentes en los sitios, fechas y horas en que fueron perpetrados los crímenes, sino que avocó a fondo el problema de la vulneración sistemática de los derechos humanos fundamentales de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, declarándose estupefacta por la cantidad y gravedad de los crímenes que han buscado destruir dicha Comunidad y por la total impunidad que los cubre. En un esfuerzo por detener tales atrocidades que no se compadecen con un Estado de Derecho, la Corte Constitucional le ordenó al Ministerio de Defensa presentar informes quincenales a partir del mes de marzo de 2008, en los cuales le explique a la Defensoría del Pueblo el avance de los mecanismos de protección de la Comunidad de Paz, y simultáneamente le ordenó a la Fiscalía General de la Nación presentar informes mensuales a la misma Defensoría, para mostrar los avances concretos en la superación de la impunidad de tales horrores. De hecho, a partir de marzo pasado, la Defensoría ha venido recibiendo dichos informes, pero todos ellos han naufragado nuevamente en formalismos discursivos que en nada tocan la realidad cruda de la tragedia que vive dicha Comunidad ni han modificado en absoluto los comportamientos criminales de instituciones como la Brigada XVII del Ejército y la Policía de Urabá. En mayo de 2008, la misma Defensoría, al hacer una primera evaluación de esos informes, descubrió que eran totalmente inútiles para los propósitos expresados por la Corte Constitucional, y le remitió a ambas instituciones formatos que podrían facilitar al menos una evaluación de avances o estancamientos. Sin embargo, los informes que se acomodaron a dichos formatos no superaron el formalismo alienado de la realidad y continuaron proyectando en el papel prácticas de “protección” que no inciden para nada en el control de los verdaderos agentes de agresión, y prácticas de “justicia” que en nada inciden en los mecanismos inveterados de impunidad de los crímenes de lesa humanidad.

Pero tal recurso al formalismo inocuo que no incide en la realidad, no es nuevo en las instituciones del Estado colombiano, al menos en lo que se refiere al problema de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó. Ya el 15 de abril de 2004, la misma Corte Constitucional había emitido otra sentencia (T-327/04) con miras a proteger los derechos elementales de los integrantes de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y de la población de su entorno. En su parte resolutive, No. 5, establecía: *“El Comandante de la Brigada XVII del Ejército Nacional, o quien haga sus veces, asume bajo su responsabilidad, la garantía y*

protección de los derechos fundamentales que adelante se indican, de los habitantes de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y de las personas que tienen vínculos con ella. Para tal efecto, debe adoptar las decisiones que sean necesarias para garantizar su seguridad personal. Bajo su responsabilidad tiene la protección de los derechos a la vida, integridad personal, seguridad personal, libertad de locomoción, a la privacidad del domicilio y a la intimidad de los miembros de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y de quienes tienen vínculos de servicio con la Comunidad, dándole cumplimiento en todo caso, a las órdenes judiciales. Para el cabal cumplimiento de lo ordenado, el Comandante de la Brigada XVII del Ejército, o quien haga sus veces, elaborará los manuales operativos o manuales de instrucciones al personal bajo su mando, con el fin de asegurar que se ejecute estrictamente lo ordenado en esta sentencia. De estos manuales enviará copia a la Procuraduría y a la Defensoría del Pueblo, en un término no mayor a treinta (30) días". En efecto, el manual se redactó con los formalismos de siempre, que no tocan la realidad real, pero la prueba más contundente de que los documentos, manuales, instrucciones e informes marchan por caminos ajenos y distantes de la tragedia que sufre la población, es el hecho comprobado de que, mientras se redactaban informes para la Corte Interamericana de Derechos Humanos y para los organismos de control del Estado, en los cuales se "informaba" cómo la Sentencia de la Corte Constitucional era acatada y cumplida, la Brigada XVII preparaba la horrenda masacre del 21 de febrero de 2005 y los demás numerosos crímenes que la precedieron y la siguieron, incluyendo en sus tácticas la manera de ocultar el crimen y de atribuírselo a otro actor. Todo esto demuestra que el Estado tiene métodos eficaces para venderle al mundo "verdades" inexistentes, plenamente compatibles con horrores reales que se encubren con discursos ficticios.

Aún más, los desarrollos del proceso 2138 de la UNDH de la Fiscalía, que investiga la horrenda masacre del 21 de febrero de 2005, han ido mostrando, a través de las mismas confesiones de los militares implicados en dicha barbarie, que existen mecanismos institucionales diseñados para producir falsas "verdades" que garanticen la impunidad de los criminales, tales como la falsificación de los INSITOP, informando por comunicaciones radiales movimientos de las tropas diferentes a los reales, y órdenes de operaciones con directrices que se ciñen a la legalidad vigente pero que no corresponden a las órdenes verbales secretas en las cuales se apoyan los crímenes y la alianzas con los paramilitares.

Remitir a otras instituciones estas peticiones permite, Señor Presidente, una producción intensa de documentos que van y vienen de una institución a otra y que se proyectan en realidades virtuales, pero no en la realidad real. Hemos recibido muchos oficios de instituciones del poder ejecutivo y del judicial, en los cuales nos insisten en que "no tienen competencia" para solucionar los problemas planteados. Como se lo he explicado reiterativamente, Señor

Presidente, al formular estas peticiones no he pretendido dirigirlas por su conducto a órganos del poder judicial o disciplinario del Estado, toda vez que allí durante varias décadas sólo se ha obtenido como respuesta la impunidad absoluta. Las últimas actuaciones de la Fiscalía para darle un cierto desarrollo procesal a la horrenda masacre del 21 de febrero de 2005, perpetrada en las veredas Mulatos y La Resbalosa, constituyen una verdadera excepción, dejando, sin embargo, mucho que desear en la aplicación del Derecho, pero todo muestra que ese desarrollo procesal se debe a presiones del Congreso de los Estados Unidos y a intervenciones del Departamento de Estado que responden a la vez a presiones de dichos congresistas, pues, mientras ese caso recibe un cierto desarrollo procesal, los demás centenares de casos (más de 700) continúan en absoluta impunidad.

El Artículo 188 de la Constitución Nacional le impone al Jefe del Estado, con toda nitidez, el carácter de GARANTE de los derechos fundamentales de los colombianos, y para poder cumplir dicha obligación la misma Carta dota al Presidente de atribuciones suficientes, como la de Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas (Art. 189,3) y la de nombrar y remover libremente a sus agentes (Art. 189,13). La misma Carta, en sus artículos 6 y 198 señala también la responsabilidad que atañe al Jefe del Estado por sus omisiones en el cumplimiento de la ley. Por su parte, la Corte Constitucional, en su Sentencia SU-1184/01, establece los alcances de la **posición de garante**, afirmando que *“en las relaciones de jerarquía, el superior con autoridad o mando, tiene el deber de tomar medidas especiales (deberes de seguridad en el tráfico) para evitar que personas que se encuentran bajo su efectivo control, realicen conductas que vulneran los derechos fundamentales (...) por ser garante se le imputa el resultado lesivo del inferior y no el simple incumplimiento de un deber funcional”*.

Por otra parte, una tradición jurídica universal concuerda en imputarle resultados dañosos a un individuo que no los ha producido directamente, cuando **los actos que hubieran evitado el resultado eran jurídicamente exigibles**. En este caso, Señor Presidente, no existe ninguna duda acerca del derecho de un pueblo y de una comunidad intensamente victimizada, de exigirle a quien la Constitución designa como GARANTE de sus derechos fundamentales, que tome medidas eficaces y contundentes para evitar actos, acciones y políticas sistemáticas que están destruyendo sus vidas y negando sus derechos más fundamentales como seres humanos, y que la no actuación eficaz del GARANTE revierte sobre éste la responsabilidad de los crímenes como si él mismo los hubiese perpetrado.

Adicionalmente, las obligaciones que el Estado colombiano ha contraído con la comunidad internacional al suscribir y ratificar la mayoría de convenciones y tratados que miran a la protección de los derechos humanos fundamentales,

reconocidas como de absoluta prevalencia en los artículos 93 y 94 de la Constitución, obligaciones que tienen la misma imperatividad a la luz del derecho internacional consuetudinario, reclaman la intervención directa del Jefe del Estado para detener y corregir situaciones estructuralmente lesivas de la dignidad humana, convertidas en prácticas sistemáticas que se han prolongado por varias décadas; para restablecer los derechos de las víctimas y para reparar las lesiones causadas por sus omisiones.

Los hechos que a continuación van registrados, que han ocurrido con posterioridad al último derecho de petición radicado en su despacho [31 de marzo de 2008], le mostrarán con claridad, Señor Presidente, que su negativa a intervenir la Brigada XVII y la Policía de Urabá y a designar en sus comandancias a militares y policías que acaten la Constitución y las leyes, el derecho internacional y los principios básicos de una ética universal, ha revertido en nuevos crímenes que seguirán pesando sobre su responsabilidad históricamente. Cronológicamente se han sucedido las siguientes violaciones graves de derechos elementales:

El **sábado 19 de abril de 2008**, a las 15:00 horas, en la terminal de transportes de Apartadó fue detenida AMANDA USUGA por miembros de la Policía. Ellos le decían que era la persona que estaban buscando; le anotaron el nombre y sus datos y un conductor que estaba al lado le dijo al policía que ellos anotaban estos nombres y luego se los pasaban a los paramilitares para hacer matar a la gente. El policía le dijo que tenía razón, pero era una orden que ellos recibían. AMANDA traía el mercado de los niños de la escuela de San Josesito, dentro de un proyecto de alimentación de menores apoyado por la organización internacional 'Cocina Sin Fronteras'. Ella ha sido blanco de diversas persecuciones y montajes por parte de la fuerza pública: su esposo fue asesinado; fue obligada a desplazarse con su familia múltiples veces; fue víctima de un montaje judicial en 2004 e injustamente detenida y frecuentemente amenazada de nuevas detenciones por miembros de la Policía.

El **domingo 20 de abril de 2008**, a las 16:30 horas, en el caserío de San José fue abordado ALBERTO GARCIA por cuatro paramilitares, quienes le dijeron que le ofrecían comprarle su finca y que si se negaba tenían que negociar con su viuda; que él era un hombre bueno para hacerse matar. Él respondió que no vendía la finca. Ellos le dijeron que tenía tiempo para pensarlo; que ellos tenían que hacer una limpieza de toda la zona y que ahí se iba dando cuenta que con ellos no se jugaba; que además venían comprando tierras porque la zona tenía que ser de ellos. Estos cuatro hombres estuvieron desde las 10:00 hasta las 18:00 horas en San José y en varios momentos se les vio conversando con los policías.

El **jueves 24 de abril de 2008**, a las 11:00 horas, en el caserío los Mandarinos (a hora y media de Arenas Altas, vereda perteneciente a la Comunidad de Paz), dos hombres de civil que portaban armas cortas detuvieron a EMILIO VÁSQUEZ (perteneciente a nuestra comunidad), JUAN GÓEZ y EVER GÓEZ. Los hombres se les presentaron como “*águilas negras*” (paramilitares), les dijeron que si los volvían a ver, los mataban; que toda la gente de la zona era pura guerrilla y que iban poco a poco avanzando. Les colocaban el arma en la cabeza amenazándolos con matarlos de una vez, ya que de pronto no volvían a tener la oportunidad de hacerlo. Después les dijeron que se fueran y que ya sabían lo que les pasaba si los volvían a encontrar en algún lado. Todo esto sucedió estando el ejército mirando, pues en dicho lugar se encuentra un reten paramilitar permanente de gente en trajes civiles, acompañados por miembros del Ejército, al igual que sucede en Nuevo Antioquia.

En la **última semana de abril de 2008**, el ejército presentó a HENRY GUZMÁN como “*guerrillero del 5° frente de las FARC que se había entregado voluntariamente*”. De hecho, dicha persona había llegado a mediados de abril a la vereda La Unión preguntando cómo hacía para comunicarse con la guerrilla. Luego de su insistencia, un joven de la Comunidad le dio indicaciones sobre cómo podría comunicarse con los grupos de las FARC que frecuentemente pasan por allí y 15 días después aparece como “*guerrillero que se entregaba voluntariamente al ejército*”. En realidad era un paramilitar que el 19 de octubre de 2006 había penetrado en el asentamiento de San Josesito y estuvo visitando a varias familias a las cuales amenazó y les anunció que la Comunidad iba a ser destruida y que entre el Ejército, la Policía y los paramilitares tenían preparados golpes contundentes para acabar con la Comunidad. Estos hechos habían sido denunciados en el Derecho de Petición No. 15 radicado en el despacho del Presidente Uribe el 3 de julio de 2007. Dos semanas después de su “*entrega*”, miembros del Ejército que pasaron por la vereda La Unión (entre el 16 y 17 de mayo/08) afirmaron que Guzmán era miembro de inteligencia militar y que lo que había hecho era un intento de infiltrar a la guerrilla y de infiltrar a la Comunidad de Paz.

En la **semana del 11 al 17 de mayo de 2008**, el Ejército decidió trasladar en un helicóptero militar desde Medellín a Carepa, a las instalaciones de la Brigada XVII, al comandante paramilitar WALTER HIGUITA, quien había nacido en la región de Urabá y por lo tanto conoce bien esa zona así como el norte del departamento del Chocó, y quien hasta ahora comandaba grupos paramilitares que operan en la ciudad de Medellín, con el fin de que dirija ahora operaciones paramilitares en Urabá y el Bajo Atrato, zona de operaciones adscrita a la Brigada XVII. Según se supo por informaciones confidenciales de personas allegadas al victimario, ya desde antes de su traslado había estado planeando con oficiales del Ejército las acciones y operativos que se proponen realizar: un

blanco fundamental de los operativos será la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y otras comunidades de paz del Bajo Atrato; los métodos consistirán en obligar a mucha gente a desplazarse; ejecutar asesinatos selectivos; tomar tierras y ejercer un total control territorial y conseguir muchos colaboradores que se integren a la estrategia paramilitar.

Los días **domingo 18, lunes 19 y martes 20 de mayo de 2008**, un contingente de 100 paramilitares ingresó a las veredas La Hoz, Rodoxalí, Mulatos Medio y La Esperanza, de San José de Apartadó, donde residen grupos de integrantes de la Comunidad de Paz. El domingo 18 llegaron a la zona; en la mañana del lunes 19 ingresaron a Rodoxalí y La Hoz, penetrando en las viviendas e identificándose como “autodefensas”. Le preguntaban a la gente si no les daba miedo morir y le anunciaban que se proponen matar “*a los que necesiten matar*”, insinuando que “*los que algo deben*” se vayan antes de que los maten. También le propusieron a los pobladores que comenzaran a sembrar coca; que los que quieran hacerlo podrán obtener de ellos “*un permiso para que los militares no los molesten*”. En la tarde del lunes 19 pasaron a Mulatos Medio y el martes 20 llegaron a La Esperanza, de donde se dirigieron al poblado de Nuevo Antioquia, donde tienen su base permanente con plena aquiescencia del Ejército y de la Policía allí acantonados.

Entre el **jueves 22 y el viernes 23 de mayo de 2008**, integrantes de la guerrilla de las FARC asesinaron a tres personas en la vereda La Esperanza. No eran conocidos en la zona, pero según los comentarios de campesinos que pasaban, iban a comprar droga y se presentó un conflicto entre diversos compradores de droga.

El **domingo 25 de mayo de 2008**, el Vicepresidente FRANCISCO SANTOS se hizo presente en el caserío de San José de Apartadó para inaugurar obras financiadas con inversión social de la Presidencia de la República. Numerosas personas de barrios de Apartadó y de otros municipios fueron llevadas al caserío para dar una imagen ficticia de lo que es la nueva población de la zona. En su discurso público, el Vicepresidente Santos se propuso desprestigiar y humillar a la Comunidad de Paz, afirmando que está conformada por no más de 20 familias; que es una comunidad acabada que debe sumarse a la “lógica de Urabá”.

El **viernes 13 de junio de 2008**, tropas del Ejército llegaron a la vereda La Unión, de la Comunidad de Paz, y consumieron las frutas de cacao de una parcela que estaba para cosechar y dañaron el cultivo de la familia.

El **martes 17 de junio de 2008**, nuevamente el Vicepresidente FRANCISCO SANTOS se hizo presente en Apartadó, con el fin de inaugurar planes de

inversión social en barrios de la ciudad, y nuevamente aprovechó su discurso para estigmatizar y humillar a la Comunidad de Paz, esta vez faltando gravemente a la verdad en cuanto profirió verdaderas calumnias contra sus integrantes, afirmando que en el asentamiento de La Holandita (San Josesito) los líderes tenían cohibida y oprimida a la gente; que en 2003 los líderes de La Holandita no dejaban entrar a nadie al asentamiento ni permitían que se le diera un vaso de agua a gente que venía de fuera; que durante 15 años no habían permitido el ingreso de ningún alcalde al corregimiento. La Comunidad de Paz emitió un comunicado público en el cual afirma:

“Todas estas afirmaciones falsas demuestran que se oculta la realidad con el único fin de poder justificar la situación que hoy en día vivimos. No nos extrañan estas afirmaciones del gobierno nacional que acostumbra mentir con el único fin de poder realizar acciones de terror y exterminio.

Mintieron cuando el Ejército asesinó el 21 de febrero de 2005 a ocho personas; se valió de desertores para hacer campañas de difamación de la comunidad, para cuestionar nuestro proceso tratándonos de guerrilleros. Sin embargo, la realidad, la historia ha demostrado que no mentíamos, que son los asesinos, los victimarios, quienes mienten y distorsionan la realidad con el único fin de poder implantar esa realidad de muerte que siembran diariamente.

Lamentamos que las afirmaciones del Vicepresidente hayan sido nuevamente para atacarnos y cambiar la realidad; que su memoria no le permita decir la verdad de los hechos. Se le ha olvidado que en 2003 y 2004 los paramilitares, en retenes conjuntos con el Ejército, no permitían subir agua ni ninguna clase de alimentación, colocándonos en bloqueos totales. Se le olvidan los más de ocho desplazamientos y exterminios por parte de la fuerza pública contra veredas como Mulatos, las Nieves, la Esperanza, el Porvenir. Se le olvida cómo en reuniones con el mismo gobierno planteábamos la realidad sin que se hiciera nada; cómo le solicitábamos respeto y parar esas acciones de muerte. Los derechos de petición son testimonio fiel de las constancias históricas que se han dejado y que demuestran quién miente y quién dice la verdad.

Tantas veces pedíamos asistencia social y fue negada siempre, solamente llegó con el fusil y con la opción de involucrarnos en la guerra, a lo cual decimos que NO. Se le olvida cómo Gloria Cuartas, Alcaldesa de Apartadó, visitaba la comunidad siendo Alcaldesa, mientras los demás alcaldes no quisieron ir a la comunidad en todos esos años, pues sólo en 2005 lo hicieron, cuando entró la Policía al caserío de San José desplazándonos.

Se le olvida que toda esa gente de la zona que dice estar ya en esa lógica de seguridad democrática, es gente que traen de otras zonas a los actos que organiza el gobierno,

en buses llenos y repletos, para fingir una realidad inexistente. Se le olvida que la comunidad ha llevado este proceso por más de once años; que no se trata sólo de unos líderes; que si no fuera así, un proceso en libertad y conciencia habría sido ya exterminado con el asesinato de 17 líderes de nuestra comunidad, por parte de la fuerza pública con los paramilitares, y de la guerrilla.

Lamentamos que se distorsione la realidad y se mienta, olvidando decir la verdad de lo que pasa: la guerrilla se pasea en las veredas; los paramilitares junto con la fuerza pública hacen presencia también en las veredas y presencia permanente en Nuevo Antioquia, Los Mandarinos y San José.

Lamentamos que no se le dé importancia a las muertes que están ocurriendo en la zona, como tres personas asesinadas por la guerrilla en la vereda La Esperanza, la muerte de dos personas por parte de los paramilitares en Nuevo Antioquia hace un mes y los continuos asesinatos en la región. La realidad que vivimos nos muestra algo distinto: vivimos una realidad de muerte y terror implantado por los actores armados: fuerza pública con los paramilitares, y la guerrilla.

La realidad es contundente: una inversión social que compromete con la guerra, con la muerte y con el exterminio y por eso no la aceptamos; una justicia que sólo genera impunidad y que de igual forma le decimos: NO; unos actores armados: fuerza pública con los paramilitares, y la guerrilla, que buscan penetrarnos, acabarnos y exterminarnos, pero a los que les resistimos civilmente diciéndoles que NO y que no daremos un paso atrás en nuestros principios de neutralidad, de solidaridad, de participación, de organización, de comunidad.

Sabemos que no son las últimas mentiras; están acostumbrados a hacerlas los sembradores de muerte; este es el ingrediente para su accionar de exterminio. Sabemos que seguirán distorsionando la realidad y acusándonos de cosas falsas, pero la verdad de las víctimas les mostrará poco a poco, como se ha hecho durante estos años, que no mentimos; que la construcción de un mundo alternativo y justo sólo se hace con la verdad y la transparencia. Quien miente, oculta, y si oculta, tiene unos fines distintos de los de la justicia y de los de un mundo digno para todos.”

El **viernes 20 de junio de 2008**, hacia las 6:00 horas, fue ilegalmente detenido por miembros del Ejército, en la vereda La Cristalina de San José de Apartadó, el campesino HULDAR MONTOYA. Los militares no portaban ninguna orden judicial y cuando la víctima la exigió, ellos dijeron que la orden estaba en la Estación de Policía de San José. Luego de ser conducido a la Estación de Policía de San José, se comprobó que allí tampoco había ninguna orden de captura. Huldar exhibió un documento en el cual un Fiscal de Apartadó certificaba que él no tenía ningún proceso penal en curso, certificación que él mismo había solicitado luego de que, en 2006, se le hiciera un montaje judicial en una fiscalía

de Apartadó. A pesar de no mostrar ninguna orden, los militares lo llevaron directamente a la cárcel de Carepa, sin haberle informado siquiera de qué estaba acusado y con qué fundamentos, violando así los requisitos fundamentales de un debido proceso.

El **viernes 27 de junio de 2008**, unas 20 personas civiles que actualmente habitan en el caserío de San José, lideradas por FABIO ÚSUGA y FRANCO MUÑOZ, colaboradores directos de la AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, asaltaron las instalaciones de La Bodega, edificación que pertenece a la Comunidad de Paz hoy desplazada en el asentamiento de San Josesito y que por tanto estaba sellada como bien de los desplazados, sello en el cual se cita el Principio Rector No. 21 del cuerpo de principios adoptados por las Naciones Unidas. La Bodega es una edificación que había sido construida con donaciones de diversos gobiernos para apoyar la comercialización cooperativa del cacao que los sectores organizados de San José de Apartadó lograron en los años 80 y 90. Luego de que el Ejército asesinara a las directivas de la COOPERATIVA BALSAMAR, el 7 de septiembre de 1996, y al constituirse la Comunidad de Paz en marzo de 1997, la misma Alcaldía de Apartadó le hizo entrega de la edificación a la Comunidad de Paz en septiembre de 1997, de lo cual quedaron constancias formales en dependencias oficiales de registro de instrumentos públicos de Apartadó, teniendo como testigo al entonces Párroco de la Parroquia de San José Obrero. La Comunidad invirtió muchos recursos en la edificación para mejorar sus instalaciones y en ellas funcionó el centro de acopio de cacao para su comercialización comunitaria, una tienda comunitaria, el hospedaje de acompañantes de la Comunidad de Paz y el centro de reuniones del Consejo Interno de la Comunidad y sus archivos. Al desplazarse la Comunidad de Paz el 1° de abril de 2005 por el ingreso del actor armado estatal y su invasión de los espacios de vivienda y trabajo de la Comunidad, La Bodega, así como otras instalaciones construidas por la Comunidad de Paz, fueron selladas e identificadas como bienes de los desplazados que debían estar sujetos al respeto de los principios de la Comunidad de Paz y a las decisiones de su asamblea. El asalto a la fuerza y la toma que todavía continúa, por parte de los servidores de la AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL constituye, pues, una violación flagrante de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, adoptados por las Naciones Unidas, que en su numeral 21 establece que: *“La propiedad y las posesiones de los desplazados internos disfrutarán de protección en toda circunstancia, en particular contra los siguientes actos: [a] expolio; [b] ataques directos o indiscriminados u otros actos de violencia; [c] utilización como escudos de operaciones u objetivos militares; [d] actos de represalia; y [e] destrucciones o expropiaciones como forma de castigo colectivo. La propiedad y las posesiones que hayan abandonado los*

desplazados internos serán objeto de protección contra la destrucción y la apropiación, la ocupación o los usos arbitrarios e ilegales”.

El **martes 1° de julio de 2008**, hacia las 11 horas, en el cerro de Chontalito, cerca de la vereda Mulatos - Cabecera, miembros del Ejército insultaron a un integrante de nuestra Comunidad de Paz, tratándolo de guerrillero y anunciándole que van a exterminar la Comunidad y la van a desplazar pronto de las veredas Mulatos y La Resbalosa. Con el Ejército se encontraba un hombre encapuchado.

El **miércoles 2 de julio de 2008**, hacia las 18:30 horas, en la vereda la Esperanza, miembros del Ejército detuvieron en el camino a dos integrantes de la Comunidad de Paz quienes iban acompañados por una organización internacional. Les dijeron que eran “sospechosos” y “raros”. Las víctimas reivindicaron su pertenencia a la Comunidad de Paz y afirmaron que estaban en una reunión de la misma. Finalmente los dejaron continuar su camino.

El **jueves 3 de julio de 2008**, hacia las 6:00 horas, en la vereda las Nieves (contigua a la vereda la Esperanza) la misma tropa del Ejército que había detenido el día anterior a los dos integrantes de la Comunidad de Paz, dejó escrito en dos casas de la comunidad letreros que decían AUC (Autodefensas Unidas de Colombia). La comunidad tomó fotografías como constancia de esto.

El **domingo 6 de julio de 2008**, hacia las 11:00 horas, en la vereda Mulatos fue abordado por el Ejército ARNULFO DIAZ, integrante de nuestra Comunidad de Paz. Los militares le preguntaron si era de la Comunidad y él respondió que sí. Los militares comenzaron entonces a decirle que la Comunidad tenía un retorno a Mulatos pero que los que retornaban eran guerrilleros y que ellos iban a expulsar a toda esa gente de las veredas; que la comunidad lo que generaba era problemas, ya que *“por esa h.p. comunidad guerrillera no se podía hacer orden a la forma que ellos querían; que esa h.p. comunidad se valía sólo de las leyes y para ellos la ley la ponían ellos con el fusil”*. Le dijeron luego a Arnulfo que tenía que llevarlos a donde estaban los demás miembros de la comunidad. Él les respondió que no guiaba a ningún actor armado; que los miembros de la Comunidad estaban en las diversas veredas y tenían claros los principios y no necesitaban estar llevando a ningún actor armado a los lugares de vivienda. Finalmente le dijeron los militares que si abría la boca, ya sabía lo que le pasaría; que ellos ya sabrían quién era el que denunciaba y tendría que pagar muy caro las consecuencias.

El **lunes 14 de julio de 2008**, hacia las 15:00 horas, dos soldados entraron al caserío de San Josesito perteneciente a nuestra Comunidad de Paz donde

fueron abordados por dos miembros de la Comunidad quienes les manifestaron que estaban en propiedad privada y que por tanto debían retirarse; les dijeron además que en la entrada estaban escritos claramente los principios de la Comunidad. Los militares comenzaron a insultarlos diciendo que la Comunidad era guerrillera; que ellos no sabían leer y que hacían lo que les diera la gana y no admitían restricciones por parte de nadie; que la Comunidad era “una hormiga” y que ellos la aplastarían cuando les diera la gana, haciendo lo que quisieran. Los miembros de la Comunidad de nuevo les exigieron retirarse, pues estaban en una propiedad privada donde estaba prohibido el paso, por lo cual estaban violando la ley. Los dos militares contestaron que se iban porque si no la comunidad los asesinaba. Los miembros de la comunidad les exigieron respeto una vez más y los militares se fueron.

Los días **martes 15, miércoles 16 y jueves 17 de julio de 2008**, un contingente del Ejército se ubicó en la escuela de la vereda La Resbalosa, una escuela que pertenece y es agenciada por la Comunidad de Paz, donde 14 niños de familias integradas a la Comunidad de Paz participan en programas de educación y cuyas instalaciones fueron acondicionadas con muchos sacrificios comunitarios permaneciendo todavía en pésimas condiciones físicas a pesar de lo cual se ha iniciado un ciclo de educación alternativa mientras sólo se dispone de un tablero, lápices, cuadernos y sillas de madera rústicas, todo animado por un esfuerzo de dignidad. Los militares destruyeron tan rústicos y pobres enseres y además dejaron letreros donde se lee: *"fuera niños guerrilleros y campesinos guerrilleros que hacen daño a Colombia"*.

El día **miércoles 16 de julio de 2008**, hacia las 10:00 horas, miembros del Ejército llegaron a la vivienda de JUAN GRACIANO y DORA GRACIANO, en la vereda La Resbalosa. Dicha familia no hace parte de nuestra Comunidad pero son campesinos respetables de la zona. El ejército los ultrajó tratándolos de guerrilleros y anunciándoles que los van a asesinar si los vuelven a encontrar en la casa.

Desde el **domingo 3 de agosto de 2008**, el Ejército realiza, a la salida del poblado de Nuevo Antioquia, empadronamientos de toda la gente que baja a dicho caserío. Los paramilitares por su parte realizan, dentro de Nuevo Antioquia, control de la alimentación y además cobran impuestos por los productos que llevan los campesinos para vender, todo ello a la luz pública, en presencia del Ejército y de la Policía.

Los días **jueves 14 y viernes 15 de agosto de 2008**, 60 paramilitares con ropa camuflada y armas largas hicieron presencia en las veredas Playa Larga y la Esperanza (esta última perteneciente a nuestra Comunidad de Paz y distante cuatro horas de Nuevo Antioquia). En la Esperanza ingresaron a tres casas de

miembros de la Comunidad de Paz y preguntaron dónde estaba la guerrilla. Afirmaron también que ellos (los paramilitares) tenían que hacer desplazar a la gente de la zona si no trabajaba con ellos, especialmente a la gente de Mulatos, La Esperanza y La Resbalosa –justo los tres núcleos retornados de la Comunidad de Paz- y que tenían que realizar una acción contundente contra esa gente que era pura guerrilla. Después de ello, bajaron nuevamente a Nuevo Antioquia.

El **domingo 17 de agosto de 2008**, hacia las 19:00 horas, fueron asesinadas dos personas en Nuevo Antioquia por los paramilitares. El Ejército no permitió que la gente se acercara a reconocer a las víctimas. Es de aclarar que allí hacen presencia permanente, continua y de convivencia: la Policía, el Ejército y los paramilitares.

El **martes 19 de agosto de 2008**, hacia las 20:45 horas, se presentó un combate entre la fuerza pública y la guerrilla junto al caserío de San José de Apartadó, según informaciones de la Defensoría del Pueblo. El combate se prolongó por espacio de 15 minutos. San José se encuentra a diez minutos a pié de San Josesito, asentamiento principal de la Comunidad de Paz.

El **sábado 30 de agosto de 2008**, más de 200 paramilitares hicieron presencia en la vereda Playa Larga, a 20 minutos de la vereda la Esperanza, donde detuvieron a dos campesinos de la vereda Playa Larga. Los paramilitares afirmaban que los detenidos eran guerrilleros y anunciaron que iban a obligar a desplazarse a todos los pobladores de las veredas La Esperanza, La Resbalosa y Mulatos (tres núcleos de población retornada de la Comunidad de Paz).

El **domingo 31 de agosto de 2008**, entre las 6:00 y las 13:00 horas, se presentaron combates en la vereda La Esperanza entre paramilitares y guerrilla, a 30 minutos de distancia del lugar donde se encuentran las familias de nuestra Comunidad.

El **martes 2 de septiembre de 2008**, entre las 7:00 y las 9:00 horas, se presentaron combates en la vereda La Esperanza, entre paramilitares y guerrilleros, a sólo 10 minutos del lugar donde se encuentran las familias de nuestra Comunidad de Paz.

Durante las **dos semanas finales de agosto de 2008** [agosto 21 a septiembre 3], miembros del Ejército han afirmado que la Comunidad de Paz es una comunidad guerrillera por haber velado el cadáver de Arturo David, quien murió en un enfrentamiento con el Ejército en la segunda semana de agosto de 2008, en San Josesito. No es un secreto sino que la Comunidad lo registró en varios comunicados públicos, que Arturo David había pertenecido a nuestra Comunidad de Paz hasta enero de 2004 cuando se retiró. La Comunidad hizo

público su retiro en ese entonces. Si se integró luego a una fuerza guerrillera, él tuvo la honestidad de juzgar que ello era incompatible con los principios de nuestra Comunidad de Paz y por ello formalizó su retiro, pero mientras estuvo en la Comunidad de Paz los respetó y aportó todo su trabajo a la construcción de una Comunidad no involucrada en el conflicto armado. Si su esperanza en ese proyecto se quebró, nadie puede juzgarse más responsable de ese quiebre que el mismo Estado, a causa de sus centenares de agresiones criminales contra quienes buscan la paz. El cadáver de Arturo fue velado en la Comunidad a petición de su madre quien pertenece a nuestra Comunidad, y luego enterrado en el cementerio de San José. Los comentarios de los militares son propios de quienes han despreciado y pisoteado siempre la dignidad humana y se empeñan en destruir hasta los últimos restos de dignidad de quienes no comparten sus posiciones prepotentes, por eso pretenden estigmatizar el deber cristiano de dar sepultura digna a los cuerpos humanos y condenar, como si fuera un delito, el sentimiento humano de los familiares y amigos frente a la muerte de quienes fueron sus seres queridos.

El **viernes 12 de septiembre de 2008**, el Ejército ingresó a la vivienda de LUIS GRACIANO en la vereda La Resbalosa, donde revolcaron todos sus enseres y robaron todas las gallinas que tenía.

El **sábado 13 de septiembre de 2008**, a las 9:00 horas, en la vereda la Resbalosa, GABRIEL VALDERRAMA fue a ordeñar unas vacas y fue interceptado por el Ejército que no le permitió pasar al lugar de trabajo y lo conminó a que abandonara la zona si no quería morir.

El **domingo 14 de septiembre de 2008**, hacia las 10:00 horas, funcionarios municipales y nacionales afirmaron, mientras se encontraban en el casco urbano de San José de Apartadó, que había que exterminar la Comunidad de Paz; que ya habían intentado todas las formas pero que hasta el momento no lo habían logrado, pero que ahora sí iban a arremeter con toda la fuerza posible.

El **lunes 15 de septiembre de 2008**, a las 14:00 horas, en la escuela de la vereda La Resbalosa, UBERTO HIGUITA fue detenido por miembros del Ejército quienes le dijeron que él estaba bueno para cortarle la cabeza, así como otra gente de esa h.p. Comunidad de Paz; que se acordara muy bien que ellos no necesitaban tiros para matar; que era mejor matar a cuchillo.

El **jueves 25 de septiembre de 2008**, hacia las 14:00 horas, fue asesinado por paramilitares, en el barrio El Mangolo, a la salida de Apartadó hacia San Josecito, un señor cuyo nombre aún no se conoce. Le hicieron varios disparos dejándolo tendido en la calle.

El mismo **jueves 25 de septiembre de 2008**, a las 14:00 horas, llegaron a la vereda El Porvenir más de 200 paramilitares vestidos con uniformes de camuflado, con armas largas y con insignias que tenían la sigla AUC. Ingresaron a la escuela de la vereda donde se encontraba una familia a cuyos miembros le dijeron que ellos eran las “*Autodefensas al mando de Giovanni*”; que venían buscando a la guerrilla y a toda la gente que le colaboraba para asesinarla; que el problema lo tenían ellos con la guerrilla porque sabían muy bien que con el Ejército no tenían problema y andaban juntos; que cuidado con abrir la boca y decir que estaban ellos por allí. El día **26 de septiembre** dichos paramilitares se ubicaron todo el día en el camino de El Porvenir donde obstaculizaban los desplazamientos de los campesinos. A dos campesinos les dijeron, hacia las 11:00 horas, que la gente tenía que ir abandonando las tierras porque si no, los matarían; que las tierras ya eran de ellos; que venían a acabar con la Comunidad de Paz. Allí hicieron varios tiros delante de los campesinos, advirtiéndoles que esas balas eran para la gente de la zona. La vereda El Porvenir se encuentra a 45 minutos de la vereda La Unión, perteneciente a nuestra Comunidad de Paz.

Durante los días **jueves 25, viernes 26 y sábado 27 de septiembre de 2008**, los paramilitares habían estado en la vereda El Porvenir. El **lunes 29 de septiembre**, a las 9:00 horas, llegaron más de 100 paramilitares a la vereda La Unión, perteneciente a nuestra Comunidad de Paz. Llegaron con armas largas, brazales que tenían escrita la sigla AUC y se presentaron como “autodefensas”. Allí detuvieron a una familia de la Comunidad de Paz y le dijeron que estaban haciendo presencia para acabar definitivamente con la Comunidad; que iban a arrasarse con la Comunidad de Paz; que si se acababa esa h.p. comunidad, se podrían realizar los planes que ellos tenían; que el estorbo era esa comunidad guerrillera y para acabarla había que hacer de todo. El **martes 30 de septiembre** permanecieron en la vereda La Unión, a 20 minutos del caserío.

El **viernes 26 de septiembre de 2008**, a las 10:00 horas, en la vereda Buenos Aires, miembros del Ejército acusaron a tres miembros de la comunidad que llevaban alimentación para la peregrinación internacional que se iba a iniciar al día siguiente, diciéndoles que ellos sabían dónde se encontraban las minas sembradas en la zona.

El **miércoles 1° de octubre de 2008**, más de 600 personas, paso tras paso, comenzamos a seguir fortaleciéndonos en solidaridad construyendo vida y en oposición a los planes de muerte que han sembrado los actores armados en la zona. Queríamos iniciar la peregrinación internacional frente de la Brigada XVII, haciendo una oración y dejando allí los féretros simbólicos y cruces de las

más de 180 víctimas de la Comunidad, más del 90% de las cuales han sido exterminadas por agentes del Estado. Sin embargo, ya a pocas cuadras de la Brigada, fuimos interceptados en la carretera por el Ejército, la Policía y el Alcalde de Carepa quienes nos impidieron continuar el camino y orar en el sitio donde se ha causado tanto sufrimiento y donde han sido destruidas tantas vidas. Fueron violados los derechos a la libre locomoción, a la expresión religiosa y pública de la fe y a expresar la memoria de nuestras víctimas en los sitios de sus mayores sufrimientos. Nuevamente fuimos víctimas de abusos por parte de la fuerza pública quienes nos filmaron, fotografiaron y grabaron constantemente, pese a que todo ellos viola derechos protegidos por la Corte Constitucional. Decidimos hacer la oración en la carretera dejando los símbolos de nuestras víctimas en la vía pública como un testimonio contra sus victimarios. Luego de ello comenzamos a caminar desde Apartadó hasta el asentamiento de San Josesito, acompañados por varios centenares de personas de otros países y de otras regiones de Colombia, como una primera etapa de un recorrido que haría presencia en las montañas ensangrentadas donde nuestras víctimas fueron sometidas a toda clase de vejámenes y horrores hasta de arrancarles sus vidas.

El día **sábado 4 de de octubre de 2008** caminábamos en la vereda la Esperanza, cuando tres personas de la Comunidad, que iban a comprar alimentos para los peregrinos, se encontraron con paramilitares que portaban armas largas, uniformes camuflados y radios de comunicación, quienes los interrogaron y acusaron a un miembro de nuestra Comunidad e integrante de su Consejo Interno de ser guerrillero, amenazándolo de muerte. Así mismo afirmaron que en las próximas semanas comenzarían a asesinar a varias personas que tienen en una lista. Después de tener una discusión con ellos, los dejaron irse. Otros paramilitares, ese mismo **sábado 4 de octubre**, se encontraban en las veredas Arenas Altas y La Unión. Caminan tranquilamente y amenazan de querer acabar con nuestra Comunidad. El 1° de octubre, el Comandante de la Brigada 17, GENERAL HÉCTOR EDUARDO PEÑA PORRAS, al impedir que se hiciera la oración ante las instalaciones de la Brigada, había afirmado enfáticamente ante los peregrinos que “*en la zona no había paramilitares*”, repitiendo las mentiras acostumbradas por quienes lo precedieron en la Comandancia de la Brigada, desde el General Rito Alejo del Río (1995-1997), mientras nuevamente más de 600 paramilitares se movilizan por las veredas con la protección de la fuerza pública.

El **domingo 5 de octubre de 2008**, hacia las 18:00 horas, miembros del Ejército afirmaron en el casco urbano de San José, ante varias personas que se encontraban junto a ellos, que el objetivo central de su accionar es “*acabar con esa h.p. comunidad de paz que es la única que no permite avanzar por todo lado y que*

los paramilitares pueden actuar para así poder realizar los planes productivos que tienen sobre la zona”.

El **domingo 12 de octubre de 2008**, más de 200 paramilitares hicieron presencia en la vereda El Porvenir, contigua a la vereda La Unión. Llevaban armas largas, uniformes de camuflado y brazaletes con la sigla de “Autodefensas de Colombia”. Allí a una familia le dijeron que venían a controlar la zona; que si no se sometían a ellos, los asesinaban o se tenían que ir; que esa h.p. Comunidad de Paz era una comunidad guerrillera que había que exterminar.

El **miércoles 15 de octubre de 2008**, los paramilitares paralizaron al menos cinco municipios de Urabá con amenazas de muerte. Ese día distribuyeron panfletos sobre su presencia de terror. Desde las 8:00 horas hasta las 14:00. los paramilitares hicieron presencia en la salida de Apartadó hacia San Josesito, en el lugar conocido como El Mangolo, justo en el mismo lugar donde la Policía tiene ordinariamente el puesto de control, pero ese día la Policía no acudió al sitio. Allí se encontraban tres hombres en trajes civiles con armas cortas y se presentaban como “autodefensas”, profiriendo amenazas de exterminio contra la Comunidad de Paz. El mismo día 15 de octubre, a las 16:00 horas, en la vereda La Balsa, miembros del Ejército establecieron un retén y a la gente que transitaba en el vehículo de servicio público le dijeron que las autodefensas estaban actuando y que la próxima masacre sería realizada en San Josesito o en La Unión, y que esa h.p. comunidad ahora sí iba a ser exterminada.

El día **jueves 16 de octubre de 2008**, hacia las 10:00 horas, en la vereda El Porvenir (a 40 minutos del caserío de La Unión) paramilitares llegaron a la casa de dos familias y les preguntaron si eran de la Comunidad de Paz; ellos respondieron que no, entonces los paramilitares les dijeron que *“menos mal, ya que la comunidad de paz era una h.p. comunidad guerrillera y que era el principal objetivo para exterminar; que esa comunidad se la pasaba denunciando todo y eso no lo podían permitir, pues así no podían hacer su trabajo de tomarse la zona”.*

El día **viernes 17 de octubre de 2008**, hacia las 17:00 horas, en la vereda La Balsa, ubicada a unos cinco kilómetros de Apartadó, en la vía hacia San Josesito, dos paramilitares en trajes civiles, con armas cortas, pararon el vehículo de servicio público y se presentaron como “autodefensas”; amenazaron de realizar acciones de muerte y se fueron. Esto ocurrió a menos de 100 metros de un retén del Ejército, mostrando y evidenciando el descaro y el accionar conjunto de paramilitarismo y fuerza pública.

El **lunes 20 de octubre de 2008**, seis miembros de la Comunidad de Paz fueron empadronados (acción ilegal prohibida expresamente por la Corte Constitucional) por miembros del Ejército, en el corregimiento de Frasuquillo

del municipio de Tierra Alta. Los miembros de la Comunidad de Paz se dirigían a Naín, lugar de la Comunidad de Paz donde se encuentran 22 familias integradas a la CdP y cercana a la vereda La Resbalosa donde se encuentra otro grupo de familias de la Comunidad de Paz. Allí se realizó una reunión con la comunidad y con la escuela alternativa que allí funciona. Las seis personas de la Comunidad iban acompañados por miembros de la organización internacional Cocinas sin Fronteras, con sede en Suiza.

El **sábado 25 de octubre de 2008**, a las 14:30 horas, un miembro de la Comunidad de Paz fue abordado, en Barranquilla, por dos hombres en trajes civiles y armados con armas cortas, quienes lo fotografiaron y le dijeron: “ *h.p guerrillero, le haces daño a nuestro país*”, luego de lo cual salieron corriendo y se montaron en una camioneta verde sin placas.

Los días **martes 28 y miércoles 29 de octubre de 2008**, el Ejército hizo presencia todo el día en la vereda La Esperanza, ingresando a las casas y a la escuela, impidiendo dictar clases a los niños de la Comunidad y colocando en grave riesgo a la población civil. Se les pidió que abandonaran la escuela y su respuesta fue que: “ *esa h.p. Comunidad de Paz es un nido de guerrilla y por ello debe ser exterminada*”.

El **jueves 30 de octubre de 2008**, hacia las 11:00 horas, paramilitares que se encuentran en Nuevo Antioquia detuvieron a tres personas, una de la vereda Playa Larga y dos de la vereda La Esperanza, y les dijeron que tenían que llevar un mensaje a esa h.p Comunidad de Paz guerrillera- Los paramilitares expresaron que la gente de La Esperanza tiene que desplazarse ya, si no quieren que ellos los asesinen; que tienen una lista de seis personas de la Comunidad que van a asesinar y que varios de ellos son de La Esperanza, así que es mejor que se vaya la Comunidad de la Esperanza y de la zona para no tener que realizar una masacre. Los paramilitares les recalcaron a las tres personas que tenían que llevar muy claro el mensaje a la comunidad, luego de ello los dejaron ir.

El **sábado 1° de noviembre de 2008**, a las 14:30 horas, en el barrio Ortiz de Apartadó, fue víctima de un atentado por paramilitares auspiciados por la fuerza pública, JESUS EMILIO TUBERQUIA ZAPATA, representante legal de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó. Jesús Emilio se encontraba en la puerta de un café Internet, cuando fue abordado por dos hombres en traje civil y reconocidos paramilitares; uno de ellos sacó un arma corta apuntándole a la cabeza y le dijo: te vamos a matar, esta vez si no te vas a escapar. Enseguida Jesús Emilio le cogió la mano en la que el paramilitar tenía el arma, logrando empujarlo y así poder entrar dentro del establecimiento donde se encontraba una persona de la Comunidad de Tamera (comunidad de Portugal, hermanada

con la Comunidad de Paz de San José). Allí se escondió. Al correr y en el forcejeo, a Jesús Emilio se le cayó el morral en el que portaba documentos y papeles de la Comunidad de Paz, su identificación, dinero de la Comunidad y el celular. Los paramilitares buscaron a Jesús Emilio, no lo encontraron, recogieron la mochila y se fueron. Hace varios meses, como se ha dejado constancia, Jesús Emilio ha sido víctima de varias amenazas por parte de los paramilitares y militares, al igual que varios miembros de la Comunidad. Ante el primer comunicado de denuncia, la Policía de Apartadó se apresuró a declarar que no se trataba de un atentado sino de un atraco callejero, de delincuentes comunes, que pretendían robarle un dinero que él había sacado ese día del banco. Sin embargo, tal explicación no se compadece con el desarrollo de los hechos ni con el contexto en que éstos ocurrieron. En efecto, los victimarios llegaron en moto con la tranquilidad de quienes se saben apoyados o tolerados por los organismos de seguridad; apuntaron su arma para matarlo advirtiéndole previamente que “esta vez sí no se les iba a escapar”; el morral donde estaba el dinero lo tomaron sólo cuando se había caído en el forcejeo y cuando ya Jesús Emilio había corrido a protegerse en el salón de computadores donde había muchas personas. Además, el hecho fue contextualizado por numerosos avisos de militares y paramilitares de estar empeñados en exterminar definitivamente la Comunidad de Paz, para lo cual multiplicaron incursiones violentas en los asentamientos de la Comunidad e incluso obligaron a desplazarse a familias cercanas de la Comunidad de Paz.

El **viernes 7 de noviembre de 2008**, a las 10 horas, en la vereda Playa Larga (a dos horas de Nuevo Antioquia y a 20 minutos de donde se encuentran las familias de la Comunidad de Paz) cincuenta paramilitares con armas largas, insignias en los brazos en las que se leía: “Autodefensas”, y vestidos de camuflado, detuvieron a JAIRO BERRIO ARANGO, perteneciente a la Comunidad en la vereda la Esperanza y quien venía de Nuevo Antioquia para la casa, lo hicieron desnudar y le colocaron un arma en la cabeza para asesinarlo. Cuando lo iban a matar llegó su papá y les rogó que no lo mataran. Los paramilitares le dijeron que no lo mataban ahora pero que donde lo volvieran a encontrar lo matarían; que le dijeran de nuevo a la gente de esa h.p. Comunidad de Paz que tenían seis personas para asesinar; que lo mejor era que se desplazara toda la gente para no tener que matarla; que estaban coordinando con el Ejército cómo iban a proceder; que estaban esperando que el Ejército se retirara bien de la zona para no embarrarla, como han hecho otras veces. Luego le dijeron a Jairo que se vistiera y que se fueran los dos. Esta situación generó inmediatamente el desplazamiento de cinco familias de la Esperanza no pertenecientes a la Comunidad de Paz y coloca en grave riesgo de desplazamiento a las demás familias.

El **domingo 16 de noviembre de 2008**, hacia las 8:30 horas, el Ejército ingresó al caserío de la Unión, asentamiento de nuestra Comunidad de Paz, y cercó el área de viviendas. Miembros de la comunidad abordaron a los militares y les preguntaron a qué se debía ese operativo. Los militares respondieron que venían a dar protección a una comisión del Gobierno que tenía como misión sacar las familias de la Esperanza. Los miembros de la Comunidad les dijeron que en la Esperanza habitan familias de la Comunidad de Paz, las cuales no se van a desplazar; que por tanto se les rogaba alejarse del caserío. Los militares se ubicaron entonces en los alrededores del poblado y al salir dijeron: *“Esta h.p. comunidad es guerrillera, tenemos que acabarla como sea”*.

Entre tanto, una familia de la Comunidad, de la vereda La Esperanza, llegó a La Unión y relató que la comisión del Gobierno había ido a realizar un censo de las familias. Hacia las 16 horas llegó a la Unión la Comisión del Gobierno, encabezada por ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA y acompañada por ACNUR. Miembros de la Comunidad de Paz le solicitaron a los integrantes de dicha Comisión que ese censo fuera entregado a la Comunidad; que no se entendía por qué tenían que realizar dichos censos que están prohibidos por la Constitución. Entonces el representante de ACNUR dijo que habían encontrado niños desnutridos en La Esperanza; que eso no lo decíamos en los comunicados; que ocultábamos la realidad. Frente a esto, miembros de la Comunidad de Paz interpellaron al delegado de ACNUR y le preguntaron por qué no revelaba las causas de la desnutrición, la cual es fruto de los bloqueos de los paramilitares y del Ejército, fuerzas que impiden el paso de alimentos, destruyen las cosechas y obligan a la gente a desplazarse para que vivan en la miseria, realidades ante las cuales callan los organismos internacionales. Los miembros de dicha Comisión entregaron entonces el censo y se fueron.

En la Esperanza han permanecido las familias de la Comunidad de Paz pero se han marchado seis familias desplazadas. Así mismo, familias de las veredas La Hoz y Rodoxalí han salido desplazadas. Sólo se miente diciendo que han salido desplazadas por combates entre la fuerza pública y “bandas”, pero es falso que haya enfrentamientos. Los paramilitares siguen allí, en Playa Larga y Nuevo Antioquia, junto con la fuerza pública.

El **sábado 13 de diciembre de 2008**, en Las Claras, zona de la vereda Naín, en las riberas del Río Sinú, hacia las 10 horas, llegaron cuatro paramilitares en trajes civiles y con armas cortas, identificándose como “autodefensas”. Allí se encontraban diez familias de nuestra Comunidad de Paz. Los paramilitares les preguntaron *“si eran de esa h.p. comunidad de paz que era pura guerrilla”*. Las familias les respondieron que sí. Los paramilitares comenzaron a decir que esa comunidad de paz era pura guerrilla; que hacía reuniones y acciones contra los paramilitares y el ejército porque eran un brazo de la guerrilla y tenían que

acabarla como fuera; que mejor se salieran de la zona y de esa comunidad ahora que tenían tiempo, ya que estaban mirando cómo poder coordinar una acción contundente contra las cabezas de esa h.p. comunidad y que el montaje ya estaba listo. Las familias les dijeron que no se saldrían de la comunidad ni de la zona porque la Comunidad no es guerrillera y que si los querían matar que lo hicieran pero no retrocederían ante las amenazas. Después de esta discusión los paramilitares les dijeron que se iban, pero que le transmitieran el mensaje a la demás gente de esa h.p. comunidad. Luego se marcharon.

La zona de **Nain** comparte límites con la vereda La Resbalosa y el Río Sinú; allí se encuentran varias familias de la Comunidad de Paz y tenemos una escuela alternativa y dos más en proceso de organización, generando así un núcleo educativo alternativo. El 12 de noviembre de 2008, la Defensoría del Pueblo realizó una reunión con más de 200 personas de las diversas veredas del río Sinú y pudo constatar las violaciones de derechos humanos perpetradas por el Ejército en el sitio llamado FRASQUILLO, ubicado en la jurisdicción del municipio de Tierra Alta. También se denunciaron acciones de la guerrilla que violan el DIH. Los hechos denunciados fueron principalmente:

- ? Empadronamientos a todas las personas que pasan por Frasquillo por parte del Ejército, siendo una acción ilegal, prohibida por la Corte Constitucional.
- ? Obligación de cargar un ficho para poder movilizarse cualquier persona, consistente en un pedazo de papel de cuaderno con un sello que dice “Brigada XI”; así mismo, fotocopia de la cédula que debe ser entregada cada vez que se pasa por Frasquillo.
- ? Bloqueo de alimentación, gasolina e insumos agrícolas por parte del Ejército en Frasquillo.
- ? El asesinato por parte de las FARC, el 10 de octubre de 2008, de ANTONIO JARAMILLO BORJA, cerca de Frasquillo. Tres días antes Antonio había sido engañado por el Ejército al ser contratado con su panga para transportar, según el Ejército, funcionarios de la represa de Urrá, lo cual resultó ser mentira, pues se trataba de hombres del Ejército vestidos de civil que iban a recoger a un guerrillero que había desertado.
- ? Quema de casas y robo de gallinas y cerdos por parte del Ejército en las diversas veredas del río Sinú.

- ? Amenazas de miembros del Ejército para que se desplacen de las tierras si no quieren morir, pues necesitan las tierras desocupadas para que se pueda construir la represa Urrá 2.

El **miércoles 10 de diciembre de 2008**, a las 12 horas, en la vereda Playas Altas (ubicada a una hora de San Josesito) fue detenido por el Ejército LEONARDO RÍOS LONDOÑO (quien era de la comunidad y se había retirado un año antes). Allí el Ejército le pidió la cédula, anotó los datos y le preguntó si era de la Comunidad de Paz; él les dijo que no; que había sido pero que se había retirado para venirse a vivir a esa vereda. Los militares le dijeron que menos mal se había salido porque esa comunidad era pura guerrilla y que el objetivo central que tenían en la zona era acabarla como fuera; que tenían ya planes de cómo hacerlo y un buen montaje para las cabezas de esa h.p comunidad; que las acciones iban a ser contundentes, pues si callaban a la comunidad, se podría vivir tranquilos en la zona. Leonardo les dijo que eso era mentira; que mientras había estado en la Comunidad, lo que hacía esa gente era trabajar y denunciar cualquier atropello contra del campesino, fuera del que fuera. Otro hombre uniformado, que estaba junto al comandante de la tropa del Ejército, le respondió que el mayor problema que tenía esa h.p. comunidad era que estaba denunciando a los paramilitares, afirmando: "*nosotros nos habíamos desmovilizado varios pero ahora estamos operando de nuevo*". Leonardo les preguntó qué eran ellos al fin, si eran militares o paramilitares. El hombre uniformado le contestó que era un estúpido o se hacía, pues debía saber cómo eran las cosas en la zona. Le dijeron finalmente que no fuera a decir nada; que para que viera que no estaban mintiendo, se tenía que quedar dos días en la casa sin salir; si salía, lo matarían. Leonardo estuvo detenido en su casa hasta el sábado siguiente. Cuando se retiraron, los militares se dirigieron hacia La Balsa, lugar ubicado en la carretera entre Apartadó y San Josesito, donde ha habido persistente presencia militar durante muchos años.

El **sábado 17 de enero de 2009**, Reinaldo Areiza, miembro de nuestra Comunidad de Paz, recibió una llamada telefónica de Wilfer Higueta, un joven que habitaba antes en la vereda La Unión, quien le dijo que sabía que varios de los líderes y acompañantes de la Comunidad de Paz tenían problemas muy serios con la Fiscalía, pero que había una persona que podría ayudarles a solucionar esos problemas. Reinaldo le respondió que él no tenía ningún problema con la Fiscalía y que por lo tanto no necesitaba hablar con nadie. Menos de cinco minutos después, Reinaldo recibió una llamada del celular No. 312-7206117, de alguien que se identificó como un Coronel de la Brigada XVII, quien le dijo que quería conversar con él sobre problemas de la Comunidad. Como Reinaldo le respondió que no tenía nada que hablar con ellos y que la Comunidad no tenía problemas judiciales, el Coronel le manifestó que

buscaban su ayuda para destruir la Comunidad de Paz, para lo cual le ofrecerían muchísimo dinero. También le pidió ayuda para la entrega de dos guerrilleras que quieren entregarse al Ejército, ofreciéndole dos millones de pesos por cada gestión. Frente a la solicitud de encontrarse para concretar las ofertas, Reinaldo se negó rotundamente a cualquier concertación.

En los últimos meses (diciembre de 2008 y enero de 2009) miembros y acompañantes de la Comunidad de Paz han recibido muchos mensajes de alerta por parte de personas que tienen contactos con altos funcionarios del Estado, a nivel local, departamental y nacional, quienes afirman que a raíz de la entrega del guerrillero alias "SAMIR", quien fuera comandante de una compañía del Quinto Frente de las FARC que ha operado en cercanías de San José de Apartadó, la Brigada XVII, en unidad de acción con la Fiscalía, prepara montajes de grandes proporciones contra líderes de la Comunidad de Paz y contra varios de sus acompañantes, como el Padre Javier Giraldo y la ex Alcaldesa de Apartadó, Dra. Gloria Cuartas. Al parecer, el hecho mismo de que la entrega de alias "SAMIR" se haya mantenido en secreto por parte de todos los medios de información durante más de tres meses, mientras dicho desmovilizado es mantenido ilegalmente en las instalaciones de la Brigada XVII en preparación del montaje, responde al plan de utilizarlo como "testigo" contra la Comunidad de Paz. No sería ésta la primera vez que la Brigada XVII compra falsos testigos para tratar de judicializar a líderes o integrantes de la Comunidad de Paz o gente de su entorno. Lo han hecho ya en numerosas ocasiones, pagando sumas altas de dinero, y no sólo por dar testimonios en la Fiscalía sino también por asesinar a personas y por robar elementos de la Comunidad, como el computador (julio de 2006). Esto se hace, gracias a que es la Brigada XVII la que controla el poder judicial en Urabá, en abierta usurpación de funciones y pisoteando el principio constitucional de la separación e independencia de poderes. Una vez cooptados los funcionarios judiciales, todas las garantías constitucionales y legales de un debido proceso se derrumban.

Las relaciones entre alias "SAMIR" y la Comunidad de Paz de San José de Apartadó fueron siempre conflictivas. La Comunidad le censuró públicamente el asesinato de varios campesinos que injustamente fueron acusados por él de ser paramilitares, mientras él censuró las posiciones de la Comunidad de no involucrarse en el apoyo logístico a ningún actor armado. Por ello fueron asesinados por sus escuadras algunos de los primeros líderes de la Comunidad de Paz, como RAMIRO CORREA, FERNANDO AGUIRRE y LUIS FERNANDO ESPINOSA (octubre/97). Además, por extraña paradoja, cuando, durante los dos últimos años, él y los integrantes de su compañía estuvieron presionando a los campesinos de la región a vincularse a las juntas de acción comunal que el Gobierno ha estado organizando para contrarrestar a la Comunidad de Paz, e incluso a proyectos económicos del Gobierno impulsados por la Agencia

Presidencial para la Acción Social, la Comunidad le censuró esas colaboraciones con un Gobierno que oprime con tantos crímenes a la población de la zona, actitud tanto más incomprensible en cuanto proveniente de una supuesta fuerza de oposición armada. Ahora se dice que la Brigada lo está adiestrando para lo contrario: para declarar que la Comunidad de Paz fue su aliada y que le suministró todos los servicios, dineros, alimentos, maquinarias y vituallas durante años. Tampoco es la primera vez que la Brigada le cambia la conciencia a un prisionero o “desmovilizado”. Los casos de Elkin Tuberquia y Apolinar Guerra, ampliamente denunciados en anteriores derechos de petición, hablan por sí mismos, así como los casos de rehenes de la Brigada que firmaron infinidad de falsas declaraciones sólo por librarse de represalias que les implicaban daños enormes en sus vidas, pero que los funcionarios judiciales validaron siempre como “testimonios válidos”, tal como se comprueba en numerosos expedientes. La ignominia no ha tenido límites allí.

El **sábado 7 de febrero de 2009**, a las 16 horas, fue detenido por el Ejército, por espacio de una hora, Reinaldo Areiza, en la finca donde suele trabajar en la vereda La Esperanza. Los militares se presentaron como integrantes del Batallón Voltigeros N. 46 y quien le habló se presentó como el TENIENTE DELGADO. Este oficial le reprochó a Reinaldo el que le hubiera contado “*a esa h.p. comunidad*” lo que le había propuesto otro oficial de la Brigada el pasado 17 de enero por teléfono, pues la Comunidad lo había denunciado. Este militar le insistió, además, que ellos podían hacer lo que les diera la gana y que si querían, lo podían dejar detenido; que “*ellos sabían que él era el encargado de las finanzas del frente 58 de las FARC y que tenían varios reinsertados para probar esto*”; que por lo tanto él no tenía otra opción que trabajar con ellos para arreglar ese problema y con ello ayudarlos a destruir la comunidad; que trabajaría sin que nadie se diera cuenta y ganaría mucho dinero. Enseguida el TENIENTE DELGADO le dijo a Reinaldo que lo iba a comunicar con el oficial que le había hablado por teléfono el pasado 17 de enero, como en efecto lo hizo mediante un aparato de radio. Le habló entonces una persona que se identificó como el CORONEL ROJAS quien le insistió en lo mismo: que tiene que presentarse en la Brigada para hablar con ellos y arreglar el problema; que ellos son los que “*tienen el poder para arreglar todo o joderlo*”. Después de hablar con el Coronel, el Teniente Delgado le dijo a Reinaldo que lo iba a dejar para darle una oportunidad; que si no colabora y se presenta a la Brigada, lo llevarán a la cárcel. Le dejó un número de teléfono celular para que se comuniquen: el 320-6920412.

* * * * *

Mientras los integrantes de la Comunidad de Paz y la población campesina de su entorno eran sometidos a todo este cúmulo de agresiones, vejámenes y amenazas por parte de agentes directos e indirectos del Estado, el desarrollo de acciones de control llevadas a cabo por otros órganos del Estado no ha sido menos preocupante, como lo revelan los siguientes episodios:

- El Oficio 14611/MDD-HH-725 del **4 de marzo de 2008**, dirigido por el CORONEL JUAN CARLOS GÓMEZ, Director de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa, a la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas de la Defensoría del Pueblo, incluía 3 anexos de la Inspección General del Ejército, en los cuales se adoptaban versiones completamente falsas sobre las últimas ejecuciones extrajudiciales perpetradas en San José de Apartadó.

Así, la ejecución de ALFONSO DE JESÚS BEDOYA FLOREZ, joven de la vereda La Miranda, perpetrada el 1 de septiembre de 2007 luego de desaparecerlo y torturarlo, es reportada como **muerte en combate** dentro de la “Misión Táctica Afrodita” realizada por el Batallón Voltígeros, afirmando que *“se presentó un cruce de disparos con bandidos de las FARC ... dando como resultado un bandido muerto con su respectiva arma larga”*.

La ejecución de JUAN JAVIER MANCO MOLINA, perpetrada el 14 de diciembre de 2007 en la vereda La Balsa por el Batallón Voltígeros en su “Misión Táctica Dionisio”, mientras se dirigía a San José a recoger unos cerdos que un amigo suyo había comprado y le pidió a él recibirlos, es presentada como **muerte en combate**, afirmando que *“se vio venir un sujeto, se le grita alto; y éste responde con fuego, reaccionando nosotros al ataque armado”*.

La ejecución de Doña MARGARITA GIRALDO ÚSUGA, perpetrada el 23 de diciembre de 2007 en la vereda Arenas Bajas por el Batallón Vélez en su “Misión Táctica Derrotador-254”, mientras se hallaba en el yucal de su propiedad recogiendo unas yucas, es presentada también como **muerte en combate**, afirmando que *“se sostuvo combate armado con terroristas de la Compañía ALCONIDES SERNA del Frente 58 FARC. Duración de combate entre 10 y 15 minutos. Terminado este sea realizó registro por medio del cual encontramos a un hombre de piel morena sin identificar (...) Posteriormente se efectúa otro registro en profundidad y encontramos otro cuerpo sin vida de sexo femenino sin identificar, quien portaba un arma larga Fusil AK 5.56 mm..”*

Para quienes vivimos esos crímenes en cercanía de sus familiares y dolientes e hicimos esfuerzos por investigar lo que había ocurrido antes de denunciarlo con firmeza, este cúmulo de falsedades oficiales con que se quiere cubrir tales “falsos positivos” es demasiado indignante e infame.

En un oficio anterior (1714/MD-EJC-DIV07-BR17-DH) fechado el 13 de marzo de 2007, el Segundo Comandante de la Brigada XVII y Jefe del Estado Mayor, Coronel JORGE ARTURO SALGADO RESTREPO, se refirió a la ejecución de EDILBERTO VÁSQUEZ [12.01.06] coordinador de la Zona Humanitaria de Arenas Altas, y a la de ARLÉN RODRIGO SALAS DAVID (17.11.05), anterior coordinador de la misma Zona Humanitaria, como “**muertes en combate**”. Las denuncias y detalles entregados por la Comunidad de Paz a los organismos internacionales fueron contundentes para demostrar que se trataba de ejecuciones extrajudiciales perpetradas por el Ejército, pero estos montajes los inscriben dentro de los “**falsos positivos**” que causan una profunda indignación e ilegitiman profundamente a un Gobierno que actúa con falsedades tan atrevidas. El mismo Comandante de la Brigada XVII, General JORGE RODRÍGUEZ CLAVIJO, en oficio dirigido al Viceministro de Defensa el 26 de enero de 2008, repitió varias de estas falsas versiones, añadiendo otras completamente falsas sobre las ejecuciones de FRANCISCO PUERTA y de DAIRO TORRES.

Si en los últimos meses el Gobierno ha querido dar una imagen de rectitud a la Comunidad Internacional destituyendo a altos oficiales responsables de “**falsos positivos**”, ello ha sido solamente una signo cosmético, pues multitud de responsables de “falsos positivos” no han sido siquiera investigados. En el caso de San José de Apartadó, ni el General LUIS ALFONSO ZAPATA, ni el General JORGE RODRÍGUEZ CLAVIJO, responsables de estos últimos falsos positivos, ni sus jefes operativos y de inteligencia, han sido destituidos ni siquiera investigados.

- El **30 de abril de 2008** se recibió una nota del Secretario General de la COMISIÓN DE ACUSACIONES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, referida al Expediente 1712, en la cual se comunicaba el ARCHIVO de dicho radicado que investigaba el delito de calumnia e injuria implicado en las falsas acusaciones del Señor Presidente contra la Comunidad de Paz, proferidas públicamente el 20 de marzo de 2005 y difundidas por todos los medios de comunicación. El 3 de junio apelamos dicha decisión de “archivo”, demostrando que las 5 afirmaciones del Presidente son falsas y se apoyan en falsos testigos,

pero que, además, el procedimiento mismo fue calificado como delictivo por la Corte Constitucional en su Sentencia T-1191/04, donde demuestra que el mandatario viola principios constitucionales muy claros y que por tanto el Presidente debe responder penalmente, disciplinariamente, políticamente y ante organismos internacionales por esa conducta.

- El **14 de mayo de 2008** recibimos una nota de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en la cual nos comunicaba que había encomendado a su Seccional de Antioquia la investigación de nuestra denuncia de usurpación de funciones judiciales por parte del poder ejecutivo en Urabá, ya que la Brigada XVII es la que mantiene el control del poder judicial en la zona, en lo que tiene que ver con asuntos de orden público, desconociendo numerosos principios constitucionales y la mayoría de los principios rectores del Código de Procedimiento Penal. Sin embargo, el **11 de junio de 2008** se recibió respuesta del Presidente de la Sala Administrativa de dicho Consejo Seccional, Dr. ALBERTO CEBALLOS VELÁSQUEZ, en la cual se declara “*sin mecanismos de injerencia*” para “*restablecer el imperio de la Constitución en Urabá en lo que hace referencia a la separación de poderes*”, afirmando concretamente: “*esta Sala no cuenta con los mecanismos de injerencia que conlleven al restablecimiento constitucional en ese sector del país. Por tal razón, se deberá proceder por su parte a instaurar las acciones y recursos judiciales a que haya lugar, ante los jueces competentes para el efecto*”. Decisión que nos deja perplejos, pues si la máxima instancia de control del ejercicio jurisdiccional se declara impotente para corregir semejantes aberraciones que anulan la vigencia de la Constitución, ¿cómo podrán hacerlo los jueces mismos y los magistrados que han sido cooptados por el Ejecutivo?. La enfermedad institucional que aquí se revela es de grandes proporciones.
- El **28 de mayo de 2008** recibimos el Oficio 108-00058396/AUV33200, suscrito por el Sr. CARLOS FRANCO, Director del Programa Presidencial de DDHH y DIH de la Presidencia de la República, en respuesta a nuestro anterior Derecho de Petición radicado en la Presidencia el 31 de marzo/08. En dicho oficio afirma: “*Usted se empecina en ver una estrategia criminal contra la Comunidad de Paz. Lamentamos que Usted pretenda que a Usted y a la Comunidad se le crea todo y al Estado nada; tampoco tienen sentido sus derechos de petición si cree que esas son las intenciones del Estado*”. Trata, además, de dar explicaciones que en nada nos convencen acerca de la actitud del Vicepresidente FRANCISCO SANTOS de haber tratado a toda costa de encubrir con falsos testigos la masacre del 21 de febrero de 2005, avalándolos incluso ante el Cuerpo Diplomático, hecho que a nuestro juicio le hizo perder toda autoridad

moral para seguir siendo responsable de la política de promoción de los derechos humanos. En nuestra respuesta al Sr. Franco, fechada el 1° de julio de 2008, se le responde con hechos contundentes a cada una de sus afirmaciones que buscan presentar, tanto la labor del Gobierno, como la del poder judicial y disciplinario, como políticas tendientes a la protección de la comunidad. Nuestra respuesta no hace referencia a opiniones o reflexiones de escritorio sino a episodios concretos fechados y situados que demuestran la criminalidad del Estado y la corrupción extrema de la “justicia”. Pero si al final de nuestra respuesta le manifestábamos que quisiéramos creer que sus argumentos se basaban en una ignorancia total de lo que ocurre en la cruda realidad que la población de San José vive y sufre en lo cotidiano, el recuento de hechos de los meses que siguieron demuestra a las claras una lejanía aún mayor de la realidad por parte de la instancia a la que el Gobierno le ha encomendado la defensa de los derechos humanos.

- El **15 de septiembre de 2008** se recibió una nota [SAPD J08-21226] del asesor jurídico de la AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, Dr. JORGE GUILLERMO GARCÍA MONCADA, en la cual se propone responder a las peticiones presentadas al Señor Presidente el 31 de marzo anterior, en orden a revisar la política de dicha agencia que pretende vincular la economía del campesinado de la zona a los intereses de empresas transnacionales mediante presiones operativas más que discursivas. El Dr. García Moncada trata de presentar toda la estrategia de ACCIÓN SOCIAL en la zona, como ceñida a las leyes y decretos que configuran el Sistema Nacional de Atención a Población Desplazada –SANAIPD-, citando ampliamente sus principios, pero sin caer en cuenta, al parecer, de las profundas contradicciones que implica recitar esos principios en una realidad como la de San José de Apartadó. En efecto, mientras continuamente se refiere al “*restablecimiento de los derechos de la población en situación de desplazamiento*”, pasa por encima de los derechos fundamentales de una Comunidad de Paz, cuales son los de no convivir con actores armados ni con aquellos que han cometido crímenes de lesa humanidad contra sus integrantes y han pisoteado su dignidad y negado todos sus derechos. Parecería ignorar el Dr. García Moncada que la Comunidad de Paz de San José se encuentra en desplazamiento forzado justamente por esa causa; que no ha recibido de Acción Social beneficio ni reparación alguna; que todos los recursos han sido orientados a favorecer a los que se retiran de la Comunidad o proclaman principios de convivencia radicalmente opuestos a los de una Comunidad de Paz; que sus políticas centrales, como el favorecimiento a empresas comercializadoras de productos agrícolas que en el pasado financiaron

las estructuras paramilitares más criminales y crueles con el apoyo de la fuerza pública, miran a estimular a quienes se oponen y combaten las formas de economía solidaria que la Comunidad de Paz ha impulsado; que sus inversiones [que además evidencian una corrupción extrema, toda vez que hasta los muros de contención construidos duran sólo dos meses] están dirigidas a consolidar un repoblamiento del territorio por redes de informantes y de cooperantes que han perpetrado horribles montajes judiciales contra el campesinado no sumiso; que todo en su estrategia camina a contracorriente del principio que proclama en sus documentos: “*suministrar el acompañamiento necesario en procura de mejorar las condiciones de autosostenimiento y socioeconómicas de la población vulnerable y desplazada*”, redundando, más bien, dicho acompañamiento, en modos de supervivencia dependientes de la economía transnacional, de la politiquería paramilitar y del control territorial por parte de quienes han inundado hasta ahora el territorio de sangre. Entre tanto, nada para los verdaderos desplazados, a quienes se les envía permanentemente el mensaje no verbal de que, si quieren recursos de la nación, tienen que convivir con sus victimarios; dejar de denunciar las atrocidades y aceptar servicios educativos, sanitarios y de apoyo económico mediados por las armas. También olvida el Dr. García Moncada, que sus mejores colaboradores en el caserío de San José organizaron un asalto [27.06.08] para tomarse La Bodega, uno de los inmuebles pertenecientes a la Comunidad de Paz, violando de manera flagrante el artículo 21 de los PRINCIPIOS RECTORES DE LOS DESPLAZAMIENTOS INTERNOS de la ONU, que establece medidas de protección para los bienes de los desplazados.

- El **3 de diciembre de 2007** la CORTE CONSTITUCIONAL emitió la Sentencia T- 1025/07, divulgada el 22 de enero de 2008, la cual anulaba la sentencia del Magistrado FERNANDO MALDONADO CALA, del Tribunal Superior de Bogotá, quien negó las pretensiones de la Acción de Tutela interpuesta el 8 de mayo de 2006 contra el Ministerio de Defensa, al negarse éste, reiterativamente, a suministrar los nombres de los miembros de la fuerza pública que habían estado presentes en las fechas, sitios y horas en que fueron perpetrados crímenes de lesa humanidad. La Corte Constitucional no se limitó, sin embargo, a fallar sobre la vigencia de un derecho que encontraba sustento jurídico muy claro en la Constitución y en las leyes internas así como en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y en la jurisprudencia de cortes internacionales, sino que avocó a fondo la situación vivida por la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, deteniéndose ampliamente en el análisis de la impunidad que cobija los centenares de crímenes que han tratado de destruir la Comunidad. Los magistrados quedaron

estupefactos ante la enorme cantidad de crímenes graves perpetrados durante muchos años contra la Comunidad de Paz y ante la aterradora impunidad que los cobija. Por ello la Corte Constitucional no se limitó, en esta sentencia, a ordenarle al Ministerio de Defensa suministrar los nombres solicitados, luego de desbaratar todos los argumentos esgrimidos por dicho Ministerio, que no tenían ningún sustento en la Constitución ni en las leyes, sino que examinó a fondo el incumplimiento, por parte del Gobierno, de la anterior sentencia (T-327/04), así como la multitud y gravedad de los crímenes de que ha sido víctima la Comunidad de Paz y la escandalosa impunidad que los cubre. Por ello, en su parte resolutive, le ordena al Ministerio de Defensa presentar informes quincenales a la Defensoría del Pueblo, sobre la protección a la Comunidad, y a la Fiscalía General de la Nación presentar informes mensuales a la misma Defensoría sobre los avances en la superación de la impunidad de tantos crímenes. De hecho, a partir de marzo de 2008, tanto la Fiscalía como el Ministerio de Defensa, comenzaron a remitir a la Defensoría sus respectivos informes, aunque refugiándose, como de costumbre, en formalismos vacuos y evasivos. Por ello el 22 de mayo de 2008 la Defensoría tuvo que remitir evaluaciones analíticas a ambas instituciones, demostrando la inutilidad de tales informes para los fines perseguidos por la Corte Constitucional. Allí mismo les enviaba formatos diseñados con objetivos más prácticos, exigiéndoles ceñirse a ellos en sus informes posteriores. Pero nuevamente la evasión y el formalismo se erigieron como baluartes del crimen y de la impunidad. En efecto, los informes remitidos por el Ministerio de Defensa y por la Fiscalía entre julio y noviembre de 2008, no tocan para nada la realidad real de la tragedia que vive la Comunidad de Paz y vuelven a naufragar en realidades virtuales donde nada anormal ocurre en la zona y donde la justicia “avanza”. En la realidad real nada ha cambiado: la fuerza pública sigue realizando operativos que, como de costumbre, no afectan para nada el accionar bárbaro de sus aliados paramilitares y continúan creando marcos de atropellos, amenazas e inseguridad para la población vulnerable, mientras la Fiscalía, por su parte, sigue elaborando listados de radicados que tan pronto como se abren, se cierran y se archivan sin resultado alguno, trasegando por los mismos mecanismos trillados e inútiles de testimonios manipulables como única prueba, y considerando los delitos siempre como aislados, inconexos y fortuitos, esperando que las víctimas les lleven a sus escritorios las pruebas que ellos siempre rechazarán como “de no recibo”. Tampoco esta estrategia de la Corte Constitucional ha podido superar las ficciones institucionales con que siempre se han recubierto los crímenes más horribles. Queda, sin embargo, para la historia, el testimonio de la más alta Corte del Estado, que registra

comprensiva la desconfianza que se ha generado en la Comunidad de Paz contra este tipo de Estado: *“Del acápite de pruebas se deduce que una de las dificultades fundamentales para el avance de los procesos penales consiste en la desconfianza profunda y recíproca que existe entre las instituciones y los miembros de la Comunidad de Paz (...) No puede negarse que los miembros de la Comunidad de Paz tienen suficientes motivos para desconfiar de las instituciones nacionales. Son muchos los crímenes de los que han sido víctimas, sin que exista constancia alguna en el expediente acerca de que los responsables hayan sido sancionados”*.

- A partir de **febrero de 2007** la Fiscalía dio un viraje en su investigación sobre la horrenda masacre perpetrada por el Ejército en las veredas Mulatos y La Resbalosa, de San José de Apartadó, el 21 de febrero de 2005, en la cual fueron sacrificados dos líderes de la Comunidad con sus compañeras e hijos y otro poblador de la zona. En las indagatorias de los primeros 65 militares vinculados al proceso se siguió la rutina de negar rotundamente la participación en los hechos, para lo cual el Ministerio de Defensa y la Brigada XVII concentraron a los sindicatos alrededor de un grupo técnico de abogados defensores. Sin embargo, la confesión interesada de un paramilitar que no quería cargar solo con la responsabilidad de un crimen universalmente repudiado, comenzó a abrir pistas que se fueron ampliando hasta llegar a los mandos de las compañías, batallones y brigada, lo cual mantiene hoy con medidas de aseguramiento a 11 militares y a varios paramilitares, sobre la base de pruebas que arrojan graves indicios sobre grandes entramados institucionales de alto nivel. Pero una de las conclusiones más terribles, que además escapan a la operatividad judicial por muy comprometida que sea, es la comprobación de la enorme capacidad de mentir, engañar, tergiversar y distraer que tienen las actuales instituciones del Estado colombiano. A medida que las confesiones –todas minuciosamente calculadas– van quedando registradas y van saliendo a la luz dimensiones del crimen que habían sido cautelosamente escondidas y disfrazadas, se va evidenciando también el talante de un Estado criminal que ha hecho grandes esfuerzos por esconder su responsabilidad en los crímenes bajo multitud de máscaras en sus planificadas estrategias de barbarie. Ha ido quedando al desnudo el esfuerzo perverso del Vicepresidente Santos y del entonces Ministro de Defensa Jorge Alberto Uribe por construir versiones falsas, apoyadas en falsos testigos y vendérselas desvergonzadamente al Cuerpo Diplomático y a la Comunidad Internacional; las relaciones rutinarias y prolongadas durante años entre las brigadas y batallones de Urabá y del Atrato con las huestes criminales de alias “Don Berna”; las falsas desmovilizaciones de “Héroes de Tolová” y de otros escuadrones paramilitares cuyas

ficciones eran coonestadas por los más altos funcionarios del Estado; la perversa institución de los “guías” que le abre campo a los paramilitares más criminales para asesorar los operativos castrenses; la falsedad de los informes oficiales registrados en los libros de las instituciones, como los “INSITOP”; la doblez e hipocresía de las “instrucciones de combate” escritas, donde conscientemente se evita registrar lo que no se compadece con los formalismos legales, mientras se dan directrices orales y secretas para perpetrar los crímenes. Si bien este proceso ha acogido criterios de investigación lógicos pero excepcionales en la justicia colombiana, todos sabemos que ello se debe a presiones también excepcionales de congresistas demócratas de los Estados Unidos, pues más de 700 crímenes contra la Comunidad de Paz no muestran avance alguno. Pero sólo lo logrado hasta ahora, que es un mínimo de lo mínimo en el esclarecimiento de esa barbarie, deja al descubierto una radical podredumbre en nuestras instituciones.

- El **8 de agosto de 2008**, medios de prensa [Cfr. por ejemplo El Colombiano, pg. 11 a] registraron la explosión de una mina antipersonal en el área urbana de San José de Apartadó la semana anterior, la cual le amputó el pie izquierdo al patrullero de la Policía MARIO ALEXANDER ACEVEDO y le causó heridas de esquirlas en diversas partes del cuerpo al patrullero ERICK ARGENIS GUTIÉRREZ. El afán por ocultar el hecho o considerarlo excepcional y aislado, obedece al interés de ocultar la incentivación del conflicto armado que la presencia de la Policía ha producido en el caserío de San José y sus alrededores. Un informe “Reservado” del DAS, fechado el 4 de diciembre de 2007, registraba otros atentados que han pasado desapercibidos, como los siguientes:
 - Contacto armado de tropas del Batallón Voltígeros con el Frente V de las FARC en la vereda La Linda el 13 de febrero de 2007, que dejó herido al soldado CARLOS DÍAZ LAZO.
 - Ataque de los frentes 5° y 58 de las FARC a la Policía del caserío de San José, el 9 de julio de 2007, asesinando al patrullero HERNÁN ALONSO LÓPEZ CARDONA y dejando herido al patrullero WILMAR CONTRERAS SUÁREZ y hurtando un fusil y material bélico.
 - Asesinato del civil DAIRO TORRES, de la Comunidad de Paz, sobre la carretera entre Apartadó y San José, el 13 de julio de 2007.
 - Convocatoria a Consejo de Seguridad en la Alcaldía de Apartadó el 24 de julio de 2007 y un nuevo Consejo de Seguridad el 27 de julio de 2007 en el auditorio del SENA. Este mismo día ataque a la Policía a la altura de la finca La Roncona,

en la carretera entre Apartadó y San José, asesinando al patrullero JOSÉ RAMÓN ORTEGA y causando heridas al S.V. JOSÉ JOAQUÍN ARDILA .

- Nuevo Consejo de Seguridad el 30 de julio en el caserío de San José.

No obstante la propaganda oficial que se difunde por todos los medios masivos, según la cual, se ha “pacificado” la región con la presencia de la Policía y del Ejército, el documento reservado del DAS afirma lo contrario. Dice textualmente: *“Las estructuras terroristas de los frentes 5 y 58 de las FARC incrementaron su presencia ilegal distribuyéndose en comisiones o tríadas en los corregimientos de Nueva Antioquia, Pueblo Bello y Currulao, jurisdicción del municipio de Turbo, pasando por las veredas Rodoxalí, Miramar, Buenos Aires, Caracolí, Arenas Bajas, Arenas Altas, Chontalito, El Guineo, Las Nieves, corregimiento de San José de Apartadó con desplazamientos hacia el corregimiento de Piedras Blancas, llegando hasta la vereda Caucheras y teniendo mayor injerencia en áreas de los corregimientos de San José de Urama y Dabeiba Viejo, jurisdicción municipio de Dabeiba, con el fin de consolidar un corredor estratégico para el fortalecimiento y control territorial, creando las condiciones necesarias para desarrollar posibles acciones terroristas contra la Fuerza Pública que se encuentra en el área de operaciones”*. No hay duda, pues, que, según el DAS, el conflicto armado se ha incentivado con la presencia de la Policía. En sus “recomendaciones”, el DAS sugiere involucrar aún más a la población civil en el conflicto, proponiendo: *“Aumentar el reclutamiento de fuentes humanas, las cuales proporcionan información valiosa y oportuna a las autoridades, tendientes a prevenir acciones delictivas de las diferentes organizaciones al margen de la ley que delinquen en la región”*.

Si el Gobierno respetara las decisiones de la Corte Constitucional, sin ninguna duda tendría que retirar el puesto de policía de San José de Apartadó y ubicarlo en un espacio diferente que no implique tanto riesgo para la población civil. La Sentencia T-1206/01 de la Corte Constitucional es muy clara al definir los criterios de seguridad de acuerdo al derecho internacional: *“tanto desde una perspectiva fáctica, como normativamente, el cuerpo de policía está ubicado –en las actuales circunstancias del país- en una “zona gris” entre lo civil y lo militar; que es un cuerpo armado del Estado que presta funciones de contrainsurgencia, y ello lo ubica dentro de la categoría de población combatiente. Partiendo así de la premisa según la cual la policía hace parte de la población combatiente, y que a pesar del riesgo que implica para la población civil el continuo ataque a este cuerpo armado, el Estado no puede dejar de cumplir su obligación de seguir prestando esa función, resulta indispensable concluir que el Estado*

está obligado a minimizar dicho riesgo. De tal forma, la población civil debe ser expuesta al mínimo riesgo posible no sólo frente a las operaciones “militares” en sentido estricto, sino de toda actividad prestada por las fuerzas armadas del Estado” (...) “En circunstancias de violencia sistemática, dirigida -entre otras- contra la policía, esta misma cercanía se traduce en un aumento sensible del riesgo al que está expuesta la población civil. Es necesario entonces, que la planeación y la administración del servicio de policía consideren también el aumento del riesgo que supone esta situación de violencia sobreviviente para los vecinos de las estaciones, cumpliendo de este modo con el deber general de protección de la población civil y de las personas civiles, que establece el primer inciso del artículo 3 Común de los Cuatro Convenios de Ginebra de 1949”. La Corte fundamentó su decisión de retirar el puesto de policía de La Calera, en la convicción de que la solidaridad con instituciones del Estado no puede llevar a exigir que personas que no estén en condiciones de afrontar graves riesgos, los afronten: “no es razonable exigir a un menor que asuma el riesgo de perder su vida; sobre todo si dicho peligro puede evitarse o disminuirse; y allí se encuentra una de las más importantes responsabilidades de la sociedad y del Estado, como resulta, entre otras normas, del artículo 44 de la Constitución”.

En lugar de consultar los informes de organismos de seguridad, como éste del DAS, el Gobierno ha preferido ocultarlo para no tener que acatar la sentencia de la Corte Constitucional. Por esto mismo, el Gobierno rompió unilateralmente la interlocución con la Comunidad de Paz en 2004, alrededor de las características de un puesto de policía en San José de Apartadó que no implicara riesgos insostenibles para la población civil y que respetara los principios legítimos de una Comunidad de Paz.

- El **6 de febrero de 2008**, luego de realizar una audiencia pública en San José de Costa Rica, en la cual examinó nuevamente las medidas provisionales que deberían beneficiar a la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS emitió una nueva RESOLUCIÓN, en la cual reiteraba exigencias al Estado colombiano similares a las que se han sucedido desde el 24 de noviembre de 2000. En el numeral 5 de dicha Resolución, se lee: “Reiterar al Estado que continúe informando a la Corte Interamericana de Derechos Humanos cada dos meses sobre las medidas provisionales adoptadas ...”. Tales informes deberían haber sido recibidos en la Corte los días: 6 de abril/08; 6 de junio/08; 6 de agosto/08; 6 de octubre/08; 6 de diciembre/08; 6 de febrero/09. Sin embargo la Corte recibió un único informe fechado el 30 de mayo de 2008 y, a pesar de los reiterados

reclamos de la Corte, el Gobierno no responde. Además, la Corte le ha requerido al Gobierno colombiano explicaciones y medidas excepcionales de protección a víctimas de crímenes anunciados en tres ocasiones diversas durante el año 2008, sin que el Gobierno haya querido responder ni tomar medida alguna de protección. Todo esto deja la sospecha de que el Gobierno colombiano ya no quiere acatar las exigencias de la Corte ni interlocutar con la misma respecto al caso de San José de Apartadó, quizás porque no tiene maneras de ocultar ni justificar tantos crímenes de Estado ni tanta impunidad, todo lo cual revela niveles intolerables de desconocimiento de la CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

Como puede apreciar, Señor Presidente, en el curso de este último año se han multiplicado los anuncios de exterminio de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, tanto por parte de unidades militares que recorren la zona, como por parte de unidades paramilitares que dicen estar estrechamente coordinadas con las tropas oficiales en su propósito de buscar el aniquilamiento de la Comunidad.

¿Cree Usted, Señor Presidente, que tantos episodios convergentes, esparcidos en tantos meses y en tantas veredas, se deban a reacciones esporádicas de soldados u oficiales indisciplinados o díscolos que no se ciñen a las directrices oficiales? ¿No cree, Señor Presidente, que todo ello revela, más bien, que hay orientaciones no escritas pero impartidas con grandes dosis de emotividad por diversas jerarquías castrenses, que envían con sus subalternos mensajes premonitorios de nuevos hechos violentos, para que sean leídos sobre el telón de fondo de la enorme cadena de crímenes que ya han padecido estos pobladores en el pasado?

Es clara también, en esta cronología, la persistencia de fuertes estructuras paramilitares que actúan con los mismos métodos del pasado y con el mismo respaldo oficial que siempre recibieron. Es particularmente atrevida la organización paramilitar que sigue actuando en el corregimiento de NUEVO ANTIOQUIA. Nos impresiona que tantas denuncias de sus crímenes del pasado y del presente no hayan llevado a su Gobierno a desactivar tan criminal estructura, pues Usted le ha mantenido el respaldo a todos los comandantes que por allí han desfilado, lo que revela que existe una política de Estado del más alto nivel que avala la estrategia paramilitar afianzada en esa zona con su intenso y constante accionar criminal. Los numerosos episodios referidos que afectan los núcleos poblacionales más cercanos a Nuevo Antioquia, como las veredas Playa Larga, Rodoxalí, La Hoz, La Esperanza, Mulatos, La Resbalosa, Frasquillo, Naín, donde las tropas paramilitares se mueven con plena libertad perpetrando atropellos y anunciando el exterminio definitivo de la Comunidad

de Paz en estrecha coordinación con el Ejército, revela una unidad de acción con la base militar de Nuevo Antioquia que no deja dudas.

Se han producido nuevos casos de detenciones arbitrarias realizadas por miembros del Ejército sin las más mínimas formalidades legales, como es la orden de captura emitida por una autoridad competente. Varios procesos judiciales que aún están en curso y que revelan numerosas anomalías jurídicas, evidencian una usurpación del poder judicial por el poder ejecutivo. Esto es de tales proporciones que nos llevó a examinar a fondo 13 procesos concretos, descubriendo en ellos multitud de violaciones a la Constitución Nacional, a las leyes penales y al derecho internacional de los Derechos Humanos. Por ello acudimos a las Altas Cortes del Estado para solicitarles un examen colectivo del fenómeno que lleve a declarar un “*estado de cosas inconstitucional*”. Dado que se trata de una administración de justicia usurpada por el poder ejecutivo, toda vez que es la Brigada XVII la que decide a quién se persigue penalmente y a quién no; captura sin orden alguna de autoridad competente; fabrica las ‘pruebas’ mediante el recurso a falsos testigos, para lo cual emplea el chantaje, la tortura, la amenaza, el soborno y otros mecanismos del más repudiable carácter, haciendo que fiscales, jueces y magistrados, e incluso defensores públicos, se plieguen a sus propósitos y se limiten a avalar sus manipulaciones, desconociendo casi todos los principios rectores del Código de Procedimiento Penal, me permito anexar la petición dirigida a las Altas Cortes donde se señalan con toda concreción estas prácticas sistemáticas que anulan el Estado de Derecho.

A diferencia de otras localidades, la práctica de “*falsos positivos*” que ha cobrado allí tantas víctimas, no ha merecido medida alguna de corrección o de reconocimiento por parte del Jefe del Estado o de sus subalternos. Por el contrario, se percibe una insistencia alucinante en continuar denominando “*muertes en combate*” una serie de ejecuciones extrajudiciales cuyas circunstancias fueron demasiado transparentes para el conjunto de la población. Y, por supuesto, se echan de menos las llamadas a calificar servicios que en otras regiones han aliviado en parte los efectos del terror estatal.

Invocando pues, nuevamente, el Artículo 23 de la Constitución Nacional, le solicito encarecidamente, señor Presidente, lo siguiente:

1. Poner fin a la política de exterminio de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, evidenciada en multitud de episodios antes referidos, protagonizados por agentes de su Gobierno y por paramilitares a todas luces coordinados con ellos.

2. Intervenir a fondo la Brigada XVII y la Policía de Urabá para erradicar sus comportamientos y prácticas que de ninguna manera se compadecen con la Constitución, ni con las leyes vigentes, ni con el Derecho Internacional, ni con los más elementales principios éticos. Designar para sus comandancias a oficiales que acaten la Constitución y las leyes, el Derecho Internacional y los principios más elementales de la ética universal.
3. Solicitar a la Corte Penal Internacional que avoque el juzgamiento de los numerosos agentes que han perpetrado centenares de crímenes de lesa humanidad contra esta Comunidad de Paz a partir de la entrada en vigencia, para Colombia, del Estatuto de Roma, el 5 de noviembre de 2002.
4. Explicarle a la Corte Interamericana de Derechos Humanos por qué su Gobierno no acata las resoluciones de dicho tribunal en lo que se refiere a las Medidas Provisionales adoptadas en favor de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y definir si en adelante no quiere responder por las violaciones a la Convención Americana de Derechos Humanos que ha perpetrado allí ni ceñirse al Estatuto ni al Reglamento de la Corte en el acatamiento a sus Resoluciones.
5. Explicarle a la Corte Constitucional por qué su Gobierno ha desconocido las Sentencias T-327/04 y T-1025/07 emitidas para proteger los derechos humanos de los integrantes de dicha Comunidad de Paz.
6. Rectificar las calumnias proferidas contra la Comunidad de Paz de San José de Apartadó en sus declaraciones del 27 de mayo de 2004 y del 20 de marzo de 2005, y restituirle a la Comunidad su reputación, su buen nombre y su dignidad.
7. Retirar el puesto de policía del caserío de San José de Apartadó en acatamiento a los criterios fijados por la Corte Constitucional en su sentencia T-1206/01 y teniendo en cuenta los informes que revelan la reactivación del conflicto armado a raíz del establecimiento del puesto de policía en el caserío de San José, lo cual pone cada vez en mayor riesgo a la población civil que mora allí.
8. Desvincular radicalmente de cualquier plan de desarrollo gubernamental en Urabá a empresas multinacionales y sus filiales que han contribuido a financiar a grupos terroristas paramilitares o participado en comisión masiva de crímenes de lesa humanidad, tales como Chiquita Brands, Banadex, Banacol, Boll, Multifruits, Delmonte, Uniban y Proban.
9. Revisar la estrategia extorsiva con que Acción Social de la Presidencia está tratando de forzar la vinculación de la población de la zona a los planes de

desarrollo gubernamentales que sirven a los capitales transnacionales, amenazando con judicialización, desplazamiento o exterminio a quienes se niegan a vincularse a los mismos, o bien ofreciendo dádivas y apoyos económicos a quienes se alejen de la Comunidad de Paz y a quienes acepten que todos los servicios educativos, sanitarios y financieros estén intermediados o imbricados en actividades de actores armados.

10. Restablecer el imperio de la Constitución en Urabá en el aspecto de la separación de poderes, eliminando la usurpación *de facto* del poder judicial por el Ejército; prohibiendo las capturas administrativas que desconocen los criterios fijados por la Corte Constitucional; la conducción de retenidos a instalaciones militares; las indagatorias ilegales sin abogado y por agentes ejecutivos; los tratamientos psicológicos para forzar aceptación de cargos; las “entrevistas” a testigos para manipularlos y construir falsos contenidos acusatorios; la selección y compra de testigos; la elaboración de listados de judicializables con criterios ajenos a las leyes penales; la presentación de pruebas ilegales; la intervención y control de los procesos por agentes del ejecutivo; la presentación de informes de inteligencia con ocultamiento de fuentes y mecanismos de verificación dándoles carácter ilegal de ‘pruebas’; los empadronamientos ilegales; las filmaciones y tomas de fotografías ilegales; la violación de domicilios; las presiones y recompensas por “positivos de desmovilización o de bajas”. Solicitar simultáneamente a los jefes de organismos de control del Estado la separación de sus cargos de todos los funcionarios judiciales y del Ministerio Público que abdicaron de sus funciones y deberes y se sometieron a la conducción de la justicia por el Ejército con desconocimiento de todas las normas procesales.

11. Restituirle a la Comunidad de Paz los dineros robados en los asaltos a mano armada del 8 de diciembre de 2003 y 28 de enero de 2004, perpetrados por paramilitares que obedecían órdenes del Coronel Duque, comandante del Batallón Bejarano Muñoz. Así mismo, restituir a los campesinos de las veredas Mulatos y La Resbalosa las bestias de carga que les fueron robadas por el Ejército entre mayo y agosto de 2004, ya que son elementos esenciales de su economía agrícola de subsistencia, así como los demás enseres de trabajo y menajes de cocina que fueron robados por los soldados y el toro que le fue robado a Don Luis Hidalgo el 26 de octubre de 2003. Restituir igualmente la planta eléctrica de la vereda La Cristalina destruida por el Ejército el 26 de noviembre de 2004, el computador de la Comunidad, robado el 30 de julio de 2006 y los muebles de la escolita de la Resbalosa, destruidos el 15 de julio de 2008 por el Ejército.

12. Conformar una Comisión de Evaluación de la Justicia, que examine los mecanismos y factores que han permitido que más de 700 crímenes de lesa

humanidad perpetrados contra la Comunidad de Paz de San José y la población de su entorno permanezcan en absoluta impunidad después de tantos años.

13. Urgirle a la fuerza pública y demás agentes del Estado que se relacionan con la zona, el respeto a las Zonas Humanitarias que la población ha establecido para protegerse en medio del conflicto armado, fundándose en los principios básicos de los Convenios de Ginebra de 1949.

14. Destituir a los comandantes de Ejército y Policía del poblado de Nuevo Antioquia y suprimir las bases paramilitares que han contado con todo el respaldo de la fuerza pública allí acantonada desde hace muchos años y que se mueven por las comunidades rurales cercanas sembrando la muerte, la destrucción y el terror.

15. Suministrarnos, a través del Ministerio de Defensa, las siguientes informaciones de carácter muy importante para las demandas de justicia frente a hechos afectan a la humanidad como humanidad, para lo cual invoco también la Sentencia T-1025/07 de la Corte Constitucional.

- Nombres, códigos, unidades de pertenencia y línea de mando de los militares que estuvieron presentes en la vereda Los Mandarinos, el 24 de abril de 2008 a las 11 horas.
- Nombres, códigos, unidades de pertenencia y línea de mando de los militares y policías presentes en el poblado de Nuevo Antioquia los días 18, 19 y 20 de mayo de 2008, cuando se permitió el desplazamiento de más de 100 paramilitares por las veredas aledañas, perpetrando vejámenes y amenazas.
- Nombres, códigos, unidades de pertenencia y línea de mando de los militares que hicieron presencia en la vereda La Unión el 13 de junio de 2008, quienes consumieron frutos de cacao y dañaron los cultivos de una familia, que representan la base de su subsistencia.
- Nombres, códigos, unidades de pertenencia y línea de mando de los miembros de la Policía presentes en el caserío de San José de Apartadó el 27 de junio de 2008, quienes asintieron al asalto perpetrado a La Bodega, bien de los desplazados de la Comunidad de Paz, violando el Principio 21 del Cuerpo de Principios de las Naciones Unidas sobre los Desplazamientos.
- Nombres, códigos, unidades de pertenencia y línea de mando de los miembros del Ejército que hacían presencia en el cerro de Chontalito el 1 de julio de 2008 a las 11 horas, quienes agredieron a un miembro de la Comunidad de Paz y anunciaron su pronto exterminio.
- Nombres, códigos, unidades de pertenencia y línea de mando de los militares que hicieron presencia el 2 de julio de 2008 a las 18:30 horas en

la vereda La Esperanza y el 3 de julio en la vereda Las Nieves, quienes detuvieron arbitrariamente a miembros de la Comunidad y dejaron letreros amenazantes a nombre de las AUC.

- Nombres, códigos, unidades de pertenencia y línea de mando de los militares que hicieron presencia en la vereda Mulatos el 6 de julio de 2008 a las 11 horas, quienes se movilizaban con un paramilitar y enviaron mensajes a la Comunidad de Paz sobre su próximo exterminio.
- Nombres, códigos, unidades de pertenencia y línea de mando de los dos militares que ingresaron a la hacienda La Holandita el 14 de julio de 2008 a las 15 horas, quienes ultrajaron verbalmente a los pobladores y anunciaron el próximo exterminio de la Comunidad de Paz.
- Nombres, códigos, unidades de pertenencia y línea de mando de los militares que hicieron presencia los días 15, 16 y 17 de julio en la vereda La Resbalosa, quienes destruyeron los pobres enseres de la escuelita veredal, dejaron letreros infamantes y ultrajaron a los pobladores.
- Nombres, códigos, unidades de pertenencia y línea de mando de los militares que hicieron presencia en la vereda La Resbalosa el 16 de julio de 2008 a las 10 horas, quienes ultrajaron a los miembros de la familia Graciano luego de ingresar ilegalmente a su casa, conminándolos a desplazarse bajo amenazas de muerte.
- Nombres, códigos, unidades de pertenencia y línea de mando de los militares que hacían presencia en el poblado de Nuevo Antioquia el 3 de agosto de 2008, quienes hicieron empadronamientos ilegales, proscritos por la Corte Constitucional, y cobraron impuestos ilegales a los campesinos pobres que llevaban productos para vender, permitiendo además la presencia masiva de paramilitares que ofendían e intimidaban a los pobladores.
- Nombres, códigos, unidades de pertenencia y línea de mando de los militares que hacían presencia en el poblado de Nuevo Antioquia el 17 de agosto de 2008 a las 19 horas, quienes impidieron que la población se acercara a identificar a dos personas asesinadas allí mismo por paramilitares protegidos por el Ejército.
- Nombres, códigos, unidades de pertenencia y línea de mando de los militares que hicieron presencia el 12 de septiembre de 2008 en la vereda La resbalosa, quienes ingresaron a la vivienda de Don Luis Graciano, ultrajaron a la familia, dañaron sus enseres y robaron sus animales de corral.
- Nombres, códigos, unidades de pertenencia y línea de mando de los militares que hicieron presencia el 13 de septiembre de 2008 en la vereda La Resbalosa, quienes le impidieron a Don Gabriel Valderrama acudir a su sitio de trabajo y desarrollar las tareas domésticas relacionadas con su subsistencia.

- Nombres, códigos, unidades de pertenencia y línea de mando de los militares que estuvieron presentes el 15 de septiembre de 2008 en la vereda La Resbalosa, quienes amenazaron de muerte a Don Uberto Higueta.
- Nombres, códigos, unidades de pertenencia y línea de mando de los militares que hacían presencia el 20 de octubre de 2008 en el puerto de Frasquillo, jurisdicción de Tierralta, paso obligado de los integrantes de la Comunidad de Paz que residen en Naín y zona aledaña, quienes realizaron empadronamientos ilegales proscritos por la Corte Constitucional.
- Nombres, códigos, unidades de pertenencia y línea de mando de los militares que hicieron presencia el 28 y el 29 de octubre de 2008 en la vereda La Esperanza, quienes impidieron las actividades educativas de la escuela y anunciaron el próximo exterminio de la Comunidad de Paz.
- Nombre, códigos, unidades de pertenencia y línea de mando de los militares que hicieron presencia en la vereda Playas Altas el 10 de diciembre de 2008, quienes se movilizaban con paramilitares, detuvieron arbitrariamente a Leonardo Ríos y enviaron mensajes a la Comunidad de Paz anunciando su próximo exterminio total.
- Identidad completa, códigos militares, cargos y línea de mando del “Teniente Delgado” y del “Coronel Rojas”, quienes dijeron pertenecer a la Brigada XVII y cuyos números de celulares fueron entregados a organismos de control, los cuales han participado en el chantaje a que viene siendo sometido Reinaldo Aleiza, miembro de la Comunidad de Paz, en el sentido de que si no colabora en el exterminio de la Comunidad, será judicializado como integrante del frente 58 de las FARC, y si colabora, recibirá enormes sumas de dinero.

Así mismo le reitero, Señor Presidente, las demás peticiones contenidas en los Derechos de Petición de julio 29 de 2003 (Rad: 152982), de octubre 15 de 2003 (Rad: 195947), de enero 15 de 2004 (Rad: 241719), de febrero 26 de 2004 (Rad: 260021), de abril 5 de 2004 (Rad: 279992), de mayo 20 de 2004 (Rad: 300313), de julio 6 de 2004 (Rad: 320803), de septiembre 20 de 2004 [Rad: 359840], de enero 19 de 2005 (Rad: 399453), de mayo 12 de 2005 (Rad: 419900); de septiembre 16 de 2005 (Rad: 435971), de noviembre 21 de 2005 (Rad: 442212); de marzo 16 de 2006 (Rad: 06-26397); de septiembre 18 de 2006 [Rad: 06-209339]; de julio 3 de 2007 [Rad: 07- 67332] y de marzo 31 de 2008 [Rad: 08-31917] que no han obtenido ninguna respuesta compatible con la obligación de garante que la Constitución de la República le impone ni con las atribuciones constitucionales que para ello le otorga.

De antemano le agradezco, Señor Presidente, su atención a estas apremiantes solicitudes y le ruego responderme, dentro de los términos legales.

Respetuosamente,

Javier Giraldo Moreno, S. J.

Copias:

- Fiscal General de la Corte Penal Internacional
- Corte Interamericana de Derechos Humanos
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- Cancillerías de Estados que tienen gobiernos locales o provinciales hermanados con la Comunidad de Paz de San José de Apartadó.
- Organismos internacionales de Derechos Humanos
- Organismos nacionales de Derechos Humanos

ANEXO: Copia del Derecho de Petición a las Altas Cortes del Estado y a las cabezas de los organismos de control, radicado en sus despachos el 19 de enero de 2009 (189 páginas) y un CD con documentos anexos para comprender mejor los casos mencionados.

